

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
31 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DEMANDA ACUMULADA

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA

DEMANDADO(S)
ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ,
CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 031 - 2005 - 00303 00



1001400303120050030300

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



MINISTERIO DE JUSTICIA

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

EJECUTIVO SINGULAR

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA

JUZGADO ORIGEN
DEMANDADO(S)
31 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ,
CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

TIPO DE PROCESO
NO. CUADERNO(S):
DEMANDA ACUMULADA

RADICADO
110014003 031 AS 2005 - 00303 00
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA
1001400303120050030300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1001400303120050030300
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Acumulación Ejecutivo
--------------------------------------	-----------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

Fragmentado

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.
VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.
Rad 2005-303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder a mi conferido por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- Consergeire Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, y previo el trámite legal correspondiente, SE INICIE PROCESO DE ACUMULACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO, contra los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y vecinos de esta ciudad, propietarios del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, es así como dentro del término de ley me permito subsanar la demanda de acumulación en los siguientes términos;

En Cuanto a los hechos los cuales quedaran así;

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No 2299 del 22 de noviembre de 1984 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, y debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 23 de noviembre de 1984, se protocolizó el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario, debidamente Reformado mediante Escritura pública No 3731 de 29 de diciembre de 2003 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 8 de Febrero de 2004, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del día 8 de Febrero de 2004, mediante el cual se acogen a la ley 675 del 2001.

C-4

SEGUNDO.- Dichos Reglamentos fueron debidamente inscritos al folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas las cláusulas.

TERCERO.- Mediante sentencia proferida por el Juzgado 2 de familia de Bogotá del día 13 de marzo de 2001 mediante el cual le fue adjudicado en Sucesión de Higinio Ariza a favor de los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ y debidamente registrado a los folios de Matrícula Inmobiliaria N° 50N-846574 y 50N-846564, inmuebles sometidos al régimen de propiedad Horizontal, como propietario de del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, así como prestar merito ejecutivo a

14

las resoluciones y las providencias que adopten la Junta Directiva y Asamblea general del del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

CUARTO.- En el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, establece como atribuciones de la Asamblea General "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y el de fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refieren el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".

QUINTO.- El reglamento de propiedad Horizontal, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que " las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada apartamento de su propiedad privada según la distribución del reglamento y su liquidación, que será mediante pago anticipada por cuotas mensuales, se practicará con calculo prudencial que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el primero y el 10 de cada mes pagará un interés moratorio conforme a lo aprobado por la Asamblea general sobre cada una de las cuotas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno.

Vencido el plazo para el pago de la tercera (3) cuota, el Presidente de la Junta Administradora procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio nos eran admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo la copia del Acta de la Junta Administradora correspondiente a la cesión en la cual se ordenó el gasto y se liquidó la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, junto con la certificación de la deuda extendida por la junta administradora, de la cual resulta una suma de dinero cierta, líquida y exigible; documentos estos que prestan merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también ha designar secuestro de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto pueda corresponder; así mismo serán de cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHEN O UTILICE".

SEPTIMO.- Según actas debidamente notificada para las Asambleas ordinarias.

OCTAVO.- El Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, en su calidad de Administrador Certificó que los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, y en este documento, se indica que como del edificio Multifamiliares la Alhambra I, está bajo el régimen de propiedad horizontal, su comprador queda sometido, como propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, a la fecha adeuda desde el mes de agosto de 2008 hasta el mes de marzo de 2017 adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de Cuotas de Administración la suma de \$30.608.000 mas los intereses correspondientes, establecidos por la Superintendencia financiera, los cuales se discriminan a continuación.

Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiente al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, Del edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$ 30.608.000 Pesos Mcte mas los

24

148

intereses ordenados por la superintendencia financiera y que se relacionan a continuación así;

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ABRIL AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2008 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, cada uno por la suma de \$224.000, para un

VALOR TOTAL \$1.120.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2009 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2009 la suma de \$224.000; b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, cada uno por un valor de \$246.000.

VALOR TOTAL \$2.930.000.

3.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2010 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2010 la suma de \$246.000; b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cada uno por un valor de \$263.000.

VALOR TOTAL \$3.139.000.

4.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2011 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2011 cada uno por un valor de \$263.000;
b.- Los meses de, noviembre y diciembre de 2011, cada uno por un valor de \$274.000.

VALOR TOTAL \$3.178.000.

5.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2012 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2012 cada uno por la suma de \$274.000;

25

149

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012, cada una por un valor de \$288.000

VALOR TOTAL \$3.414.000.

6.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2013 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2013 cada uno por la suma de \$288.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, cada uno por un valor de \$304.000

VALOR TOTAL \$3.600.000.

7.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2014 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, cada uno por un valor de \$318.000

VALOR TOTAL \$3.816.000.

8.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2015 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2015, cada uno por un valor de \$333.000

VALOR TOTAL \$3.996.000.

9.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2016 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, cada uno por un valor de \$356.000

VALOR TOTAL \$4.272.000.

10.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO 2017.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2014, cada uno por un valor de \$381.000

26

150

VALOR TOTAL \$1.143.000.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES QUEDARAN ASI-

PRETENSIONES

Solicito a la señora Juez, librar mandamiento de ejecutivo contra los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, Propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, y a favor de mi mandante, conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001 por las siguientes sumas de dinero.

A.- Por las Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 de agosto 2008 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondientes al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$30.608.000 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

1.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

2.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

3.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

4.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

6.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

7.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

8.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

9.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

27

151

10.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

11.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

12.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2009 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

13.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

14.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

15.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

16.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

17.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

18.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

19.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

20.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

21.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

22.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

23.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

24.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

25.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

28

- 26.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 27.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 28.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 29.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 30.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 31.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 32.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 33.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2010 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 34.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 35.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.
- 36.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 37.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.
- 38.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 39.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.
- 40.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 41.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

153

42.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

43.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

44.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

45.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

46.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

47.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

48.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

50.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

51.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

52.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

53.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

54.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

56.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

57.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

70

58.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

59.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

60.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

61.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

62.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

63.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

64.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

65.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

66.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

67.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

68.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

69.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

70.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

72.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

73.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

74.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

75.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

76.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2011 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

78.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2011 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

80.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

81.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

82.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

83.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

84.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

85.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

86.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

87.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

88.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

89.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

90.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

91.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

92.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

93.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

94.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

95.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

96.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

97.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

98.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

99.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

100.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

101.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

102.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

103.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

104.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

105.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

106.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2013 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

107.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

108.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 201 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

109.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

110.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2013 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

111.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

112.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

113.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

114.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

115.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

116.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

117.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

118.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

119.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

120.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

121.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

122.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

123.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

124.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

125.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

126.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

127.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

128.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

129.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

130.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

131.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

132.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

133.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

134.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

135.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

136.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

137.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

159

138.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

139.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

140.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

141.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

142.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

143.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

144.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

145.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

146.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

147.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

148.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

149.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

150.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

151.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

152.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

153.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

154.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

36

155.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

156.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

157.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

158.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

159.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

160.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

161.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

162.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

163.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

164.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

165.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

166.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

167.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

168.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

169.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

170.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

171.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

172.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

173.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

174.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

175.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

176.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

177.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

178.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

179.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

180.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

181.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

182.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

183.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

184.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

185.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

186.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

187.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

188.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

189.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

190.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

191.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

192.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

193.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

194.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

195.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

196.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

197.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

198.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

199.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

200.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

201.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

202.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

29

203 Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

204.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

205.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

206.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

207.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

B.- POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE SIGAN CAUSANDO, a partir del mes siguiente A LA PRESENTACION DE ESTA DEMANDA DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION DE DEUDA ANEXA Y HASTA QUE SE CANCELE EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION.

C.- Por los interés de mora que se sigan causando a partir del mes siguiente a la presentación de esta demanda, teniendo en cuenta la certificación de deuda adjunta a la presente demanda y hasta cuando se cancele el valor de la obligación sobre las cuotas de administración causadas.,

D.- POR CUALQUIER EXPENSA COMUN, causada con posterioridad a la presentación de esta demanda teniendo en cuenta el certificado de deuda adjunto, suscrito por el administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal.

E.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho.

3.- Allego Dos (2) copias para el traslado; Una copia para el archivo y el original al igual que las copias en CD DE LA DEMANDA Y ESCRITO SUBSANANDO LA MISMA.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

163

**EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I-
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT N° 830.031.083-5**

CERTIFICACIÓN

En aplicación al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

Propietarios: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. N° 79.687.252 de Bogotá
Y CRISTIAN DAVID CRISTIAN FERNANDEZ C.C.: 1.013.577.633 de
Bogotá

Apartamento. 402

Ubicación del Edificio Multifamiliares la Alhambra I BOGOTÁ.

Dirección: Calle 115 N° 54-54

**Debe al EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad
Horizontal, lo siguiente:**

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2008 así:

a.- El valor correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, cada uno por la suma de \$224.000, para un

VALOR TOTAL \$1.120.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2009 así:

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2009 la suma de \$224.000;
b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,

164

septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, cada una por un valor de \$246.000.

VALOR TOTAL \$2.930.000.

3.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2010 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2010 la suma de \$246.000;
- b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cada uno por un valor de \$263.000.

VALOR TOTAL \$3.139.000.

4.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2011 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2011 cada uno por un valor de \$263.000;
- b.- Los meses de, noviembre y diciembre de 2011, cada uno por un valor de \$274.000.

VALOR TOTAL \$3.178.000.

5.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2012 así;

42

105

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2012 cada una por la suma de \$274.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012, cada una por un valor de \$288.000

VALOR TOTAL \$3.414.000.

6.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2013 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2013 cada una por la suma de \$288.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, cada una por un valor de \$304.000

VALOR TOTAL \$3.600.000.

7.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2014 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, cada una por un valor de \$318.000

VALOR TOTAL \$3.816.000.

8.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2015 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2015, cada una por un valor de \$333.000



VALOR TOTAL \$3.996.000.

9.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2016 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, cada uno por un valor de \$356.000

VALOR TOTAL \$4.272.000.

10.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO 2017.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo de 2017, cada uno por un valor de \$381.000

VALOR TOTAL \$1.143.000.


HERNANDO DAVILA PEÑA
C.C. N° 19.492.990 de Bogotá
Gerente y Representante
SOCIEDAD ADMINISTRADORA CONSERGERIE LTDA
Y OBRANDO EN MI CALIDAD DE ADMINISTRADOR
DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.



[Handwritten signature]

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA**

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo
de Bogotá D.C. Compareció:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Quien se identificó con:

C.C. No. 19492990

VSA0HDMJMK2IE44Y

y declaró que la firma y huella
que aparecen en este
documento son suyas y que
el contenido del mismo es
cierto.



Bogotá D.C. 04/05/2017

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

xv2vsvv1121cs1xe

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2
ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400303120050030300
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Acumulación Ejecutiva. De Ed.
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO <i>fraglado</i>

1205620 1

168

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.

VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Rad 2005-303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder a mi conferido por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- Consergeire Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO, contra los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y vecinos de esta ciudad, propietarios del Apartamiento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, es así como dentro del término de ley me permito subsanar la demanda de acumulación en los siguientes términos;

En Cuanto a los hechos los cuales quedaran así;

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No 2299 del 22 de noviembre de 1984 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, y debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 23 de noviembre de 1984, se protocolizo el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario, debidamente Reformado mediante Escritura pública No 3731 de 29 de diciembre de 2003 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 8 de Febrero de 2004, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del día 8 de Febrero de 2004, mediante el cual se acogen a la ley 675 del 2001.

SEGUNDO.- Dichos Reglamentos fueron debidamente inscritos al folio de Matricula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas las clausulas.

TERCERO.- Mediante sentencia proferida por el Juzgado 2 de familia de Bogotá del día 13 de marzo de 2001 mediante el cual le fue adjudicado en Sucesión de Higinio Ariza a favor de los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ y debidamente registrado a los folios de Matricula Inmobiliaria N° 50N-846574 y 50N-846564, inmuebles sometidos al régimen de propiedad Horizontal, como propietario de del Apartamiento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, así como prestar merito ejecutivo a

45

169

las resoluciones y las providencias que adopten la Junta Directiva y Asamblea general del del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

CUARTO.- En el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, establece como atribuciones de la Asamblea General "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y el de fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refieren el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".

QUINTO.- El reglamento de propiedad Horizontal, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que " las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada apartamento de su propiedad privada según la distribución del reglamento y su liquidación, que será mediante pago anticipada por cuotas mensuales, se practicará con calculo prudencial que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el primero y el 10 de cada mes pagará un interés moratorio conforme a lo aprobado por la Asamblea general sobre cada una de las cuotas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno.

Vencido el plazo para el pago de la tercera (3) cuota, el Presidente de la Junta Administradora procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio nos eran admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo la copia del Acta de la Junta Administradora correspondiente a la cesión en la cual se ordenó el gasto y se liquidó la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, junto con la certificación de la deuda extendida por la junta administradora, de la cual resulta una suma de dinero cierta, líquida y exigible; documentos estos que prestan merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también ha designar secuestro de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto pueda corresponder; así mismo serán de cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHEN O UTILICE".

SEPTIMO.- Según actas debidamente notificada para las Asambleas ordinarias.

OCTAVO.- El Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, en su calidad de Administrador Certificó que los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, y en este documento, se indica que como del edificio Multifamiliares la Alhambra I, está bajo el régimen de propiedad horizontal, su comprador queda sometido, como propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, a la fecha adeuda desde el mes de agosto de 2008 hasta el mes de marzo de 2017 adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de Cuotas de Administración la suma de \$30.608.000 mas los intereses correspondientes, establecidos por la Superintendencia financiera, los cuales se discriminan a continuación.

Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiente al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, Del edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$ 30.608.000 Pesos Mcte mas los

46

170
intereses ordenados por la superintendencia financiera y que se relacionan a continuación así;

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ABRIL AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2008 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, cada uno por la suma de \$224.000, para un

VALOR TOTAL \$1.120.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2009 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2009 la suma de \$224.000; b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, cada uno por un valor de \$246.000.

VALOR TOTAL \$2.930.000.

3.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2010 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2010 la suma de \$246.000; b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cada uno por un valor de \$263.000.

VALOR TOTAL \$3.139.000.

4.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2011 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2011 cada uno por un valor de \$263.000;

b.- Los meses de, noviembre y diciembre de 2011, cada uno por un valor de \$274.000.

VALOR TOTAL \$3.178.000.

5.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2012 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2012 cada uno por la suma de \$274.000;

47

171

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012, cada una por un valor de \$288.000

VALOR TOTAL \$3.414.000.

6.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2013 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2013 cada una por la suma de \$288.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, cada una por un valor de \$304.000

VALOR TOTAL \$3.600.000.

7.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2014 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, cada una por un valor de \$318.000

VALOR TOTAL \$3.816.000.

8.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2015 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2015, cada una por un valor de \$333.000

VALOR TOTAL \$3.996.000.

9.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2016 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, cada una por un valor de \$356.000

VALOR TOTAL \$4.272.000.

10.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO 2017.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2014, cada una por un valor de \$381.000

48

172

VALOR TOTAL \$1.143.000.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES QUEDARAN ASI.-

PRETENSIONES

Solicito a la señora Juez, librar mandamiento de ejecutivo contra los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, Propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, y a favor de mi mandante, conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001 por las siguientes sumas de dinero.

A.- Por las Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 de agosto 2008 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondientes al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$30.608.000 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

1.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

2.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

3.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

4.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

6.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

7.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

8.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

9.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49

10.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

11.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

12.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2009 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

13.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

14.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

15.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

16.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

17.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

18.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

19.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

20.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

21.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

22.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

23.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

24.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

25.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

26.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

27.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

28.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

29.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

30.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

31.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

32.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

33.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2010 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

34.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

35.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

36.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

37.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

38.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

39.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

40.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

41.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

42.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

43.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

44.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

45.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

46.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

47.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

48.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

50.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

51.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

52.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

53.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

54.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

56.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

57.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

58.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

59.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

60.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

61.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

62.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

63.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

64.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

65.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

66.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

67.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

68.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

69.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

70.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

72.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

73.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

74.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

75.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

76.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2011 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

78.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2011 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

80.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

81.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

82.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

83.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

84.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

85.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

86.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

87.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

88.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

89.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

90.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

91.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

92.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

93.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

94.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

95.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

96.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

97.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

98.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

99.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

100.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

101.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

102.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

103.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

104.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

105.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55

106.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2013 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

107. Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

108.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 201 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

109.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

110.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2013 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

111.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

112.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

113.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

114.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

115.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

116.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

117.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

118.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

119.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

120.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

121.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

122.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

123.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

124.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

125.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

126.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

127.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

128.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

129.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

130.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

131.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

132.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

133.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

134.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

135.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

136.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

137.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

170

57

138.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

139.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

140.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

141.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

142.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

143.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

144.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

145.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

146.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

147.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

148.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

149.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

150.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

151.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

152.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

153.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

154.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

181

58

155.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

156.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

157.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

158.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

159.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

160.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

161.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

162.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

163.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

164.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

165.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

166.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

167.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

168.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

169.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

170.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

171.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

172.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

173.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

174.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

175.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

176.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

177.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

178.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

179.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

180.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

181.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

182.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

183.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

184.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

185.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

186.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

187.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

188.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

189.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

190.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

191.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

192.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

193.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

194.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

195.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

196.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

197.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

198.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

199.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

200.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

201.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

202.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

203 Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

204.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

205.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

206.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

207.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

B.- POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE SIGAN CAUSANDO, a partir del mes siguiente A LA PRESENTACION DE ESTA DEMANDA DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION DE DEUDA ANEXA Y HASTA QUE SE CANCELE EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION.

C.- Por los interés de mora que se sigan causando a partir del mes siguiente a la presentación de esta demanda, teniendo en cuenta la certificación de deuda adjunta a la presente demanda y hasta cuando se cancele el valor de la obligación sobre las cuotas de administración causadas.,

D.- POR CUALQUIER EXPENSA COMUN, causada con posterioridad a la presentación de esta demanda teniendo en cuenta el certificado de deuda adjunto, suscrito por el administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal.

E.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho.

3.- Allego Dos (2) copias para el traslado; Una copia para el archivo y el original al igual que las copias en CD DE LA PD EMANDA Y ESCRITOI SUBSANANDO LA MISMA.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

126

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I-
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT N° 830.031.083-5

CERTIFICACIÓN

En aplicación al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

Propietarios: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. N° 79,687,252 de Bogotá
Y CRISTIAN DAVID CRISTIAN FERNANDEZ C.C.: 1.013.577.633 de
Bogotá

Apartamento. 402

Ubicación del Edificio Multifamiliares la Alhambra I BOGOTÁ.

Dirección: Calle 115 N° 54-54

Debe al EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad
Horizontal, lo siguiente:

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2008 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, cada uno por la suma de \$224.000, para un

VALOR TOTAL \$1.120.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2009 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2009 la suma de \$224.000;

b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,

septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, cada una por un valor de \$246.000.

VALOR TOTAL \$2.930.000.

3.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2010 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2010 la suma de \$246.000;
- b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cada uno por un valor de \$263.000.

VALOR TOTAL \$3.139.000.

4.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2011 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2011 cada uno por un valor de \$263.000;
- b.- Los meses de, noviembre y diciembre de 2011, cada uno por un valor de \$274.000.

VALOR TOTAL \$3.178.000.

5.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2012 así;

186
187

- a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2012 cada una por la suma de \$274.000;
- b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012, cada una por un valor de \$288.000

VALOR TOTAL \$3.414.000.

6.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013.**

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2013 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2013 cada uno por la suma de \$288.000;
- b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, cada uno por un valor de \$304.000

VALOR TOTAL \$3.600.000.

7.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.**

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2014 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, cada uno por un valor de \$318.000

VALOR TOTAL \$3.816.000.

8.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2015 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2015, cada uno por un valor de \$333.000

VIAJA
101

1270
019

65



VALOR TOTAL \$3.996.000.

9.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2016 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, cada uno por un valor de \$356.000

VALOR TOTAL \$4.272.000.

10.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO 2017.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo de 2017, cada uno por un valor de \$381.000

VALOR TOTAL \$1.143.000.


HERNANDO DAVILA PEÑA
C.C. N° 19.492.990 de Bogotá
Gerente y Representante
SOCIEDAD ADMINISTRADORA CONSERGERIE LTDA
Y OBRANDO EN MI CALIDAD DE ADMINISTRADOR
DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARIA 5^a

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo
de Bogotá D.C. Compareció:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Quien se identificó con:

C.C. No. 19492990

VSA0HDMJMK2IE44Y

y declaró que la firma y huella
que aparecen en este
documento son suyas y que
el contenido del mismo es
cierto.



Bogotá D.C. 04/05/2017

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

xv2vsw1121cs1xe

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1001400303120050030300
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Acumulación Ejecutivo
--------------------------------------	-----------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

fraglado.

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.

VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Rad 2005-303 - 31019.

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder a mi conferido por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- Consergeire Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO, contra los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y vecinos de esta ciudad, propietarios del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, es así como dentro del término de ley me permito subsanar la demanda de acumulación en los siguientes términos;

En Cuanto a los hechos los cuales quedaran así;

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No 2299 del 22 de noviembre de 1984 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, y debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 23 de noviembre de 1984, se protocolizo el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario, debidamente Reformado mediante Escritura pública No 3731 de 29 de diciembre de 2003 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 8 de Febrero de 2004, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del día 8 de Febrero de 2004, mediante el cual se acogen a la ley 675 del 2001.

SEGUNDO.- Dichos Reglamentos fueron debidamente inscritos al folio de Matrícula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas las cláusulas.

TERCERO.- Mediante sentencia proferida por el Juzgado 2 de familia de Bogotá del día 13 de marzo de 2001 mediante el cual le fue adjudicado en Sucesión de Higinio Ariza a favor de los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ y debidamente registrado a los folios de Matrícula Inmobiliaria N° 50N-846574 y 50N-846564, inmuebles sometidos al régimen de propiedad Horizontal, como propietario de del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, así como prestar merito ejecutivo a

las resoluciones y las providencias que adopten la Junta Directiva y Asamblea general del del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

CUARTO.- En el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, establece como atribuciones de la Asamblea General "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y el de fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refieren el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".

QUINTO.- El reglamento de propiedad Horizontal, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que " las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada apartamento de su propiedad privada según la distribución del reglamento y su liquidación, que será mediante pago anticipada por cuotas mensuales, se practicará con calculo prudencial que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el primero y el 10 de cada mes pagará un interés moratorio conforme a lo aprobado por la Asamblea general sobre cada una de las cuotas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno.

Vencido el plazo para el pago de la tercera (3) cuota, el Presidente de la Junta Administradora procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio nos eran admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo la copia del Acta de la Junta Administradora correspondiente a la cesión en la cual se ordenó el gasto y se liquidó la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, junto con la certificación de la deuda extendida por la junta administradora, de la cual resulta una suma de dinero cierta, líquida y exigible; documentos estos que prestan merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también ha designar secuestro de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto pueda corresponder; así mismo serán de cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHEN O UTILICE".

SEPTIMO.- Según actas debidamente notificada para las Asambleas ordinarias.

OCTAVO.- El Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, en su calidad de Administrador Certificó que los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, y en este documento, se indica que como del edificio Multifamiliares la Alhambra I, está bajo el régimen de propiedad horizontal, su comprador queda sometido, como propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, a la fecha adeuda desde el mes de agosto de 2008 hasta el mes de marzo de 2017 adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de Cuotas de Administración la suma de \$30.608.000 mas los intereses correspondientes, establecidos por la Superintendencia financiera, los cuales se discriminan a continuación.

Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiente al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, Del edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$ 30.608.000 Pesos Mcte mas los

192

intereses ordenados por la superintendencia financiera y que se relacionan a continuación así;

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ABRIL AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2008 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, cada uno por la suma de \$224.000, para un

VALOR TOTAL \$1.120.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2009 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2009 la suma de \$224.000; b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, cada uno por un valor de \$246.000.

VALOR TOTAL \$2.930.000.

3.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2010 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2010 la suma de \$246.000; b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cada uno por un valor de \$263.000.

VALOR TOTAL \$3.139.000.

4.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2011 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2011 cada uno por un valor de \$263.000;
b.- Los meses de, noviembre y diciembre de 2011, cada uno por un valor de \$274.000.

VALOR TOTAL \$3.178.000.

5.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2012 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2012 cada uno por la suma de \$274.000;

69

193

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012, cada una por un valor de \$288.000

VALOR TOTAL \$3.414.000.

6.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2013 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo de 2013 cada uno por la suma de \$288.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, cada uno por un valor de \$304.000

VALOR TOTAL \$3.600.000.

7.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2014 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, cada uno por un valor de \$318.000

VALOR TOTAL \$3.816.000.

8.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2015 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2015, cada uno por un valor de \$333.000

VALOR TOTAL \$3.996.000.

9.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2016 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, cada uno por un valor de \$356.000

VALOR TOTAL \$4.272.000.

10.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO 2017.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo de 2014, cada uno por un valor de \$381.000

70

194

VALOR TOTAL \$1.143.000.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES QUEDARAN ASI.-

PRETENSIONES

Solicito a la señora Juez, librar mandamiento de ejecutivo contra los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, Propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, y a favor de mi mandante, conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001 por las siguientes sumas de dinero.

A.- Por las Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 de agosto 2008 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondientes al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$30.608.000 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.
- 2.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 3.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.
- 4.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 6.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.
- 7.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 8.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.
- 9.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71

195

10.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

11.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

12.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2009 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

13.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

14.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

15.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

16.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

17.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

18.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

19.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

20.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

21.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

22.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

23.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

24.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

25.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

72

196

26.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

27.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

28.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

29.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

30.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

31.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

32.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

33.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2010 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

34.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

35.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

36.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

37.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

38.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

39.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

40.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

41.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

73

19x

42.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

43.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

44.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

45.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

46.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

47.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

48.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

50.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

51.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

52.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

53.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

54.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

56.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

57.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

24

58.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

59.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

60.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

61.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

62.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

63.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

64.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

65.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

66.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

67.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

68.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

69.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

70.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

72.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

73.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

74.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

75.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

76.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2011 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

78.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2011 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

80.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

81.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

82.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

83.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

84.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

85.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

86.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

87.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

88.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

89.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

200

90.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

91.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

92.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

93.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

94.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

95.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

96.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

97.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

98.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

99.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

100.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

101.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

102.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

103.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

104.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

105.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77

106.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2013 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

107. Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

108.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 201 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

109.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

110.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2013 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

111.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

112.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

113.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

114.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

115.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

116.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

117.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

118.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

119.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

120.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

121.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

201

20

202

122.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

123.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

124.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

125.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

126.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

127.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

128.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

129.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

130.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

131.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

132.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

133.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

134.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

135.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

136.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

137.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79

203

138.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

139.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

140.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

141.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

142.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

143.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

144.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

145.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

146.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

147.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

148.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

149.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

150.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

151.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

152.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

153.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

154.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

80

204

155.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

156.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

157.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

158.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

159.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

160.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

161.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

162.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

163.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

164.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

165.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

166.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

167.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

168.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

169.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

170.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

81

205

171.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

172.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

173.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

174.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

175.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

176.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

177.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

178.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

179.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

180.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

181.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

182.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

183.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

184.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

185.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

186.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

82

187.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

188.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

189.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

190.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

191.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

192.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

193.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

194.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

195.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

196.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

197.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

198.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

199.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

200.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

201.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

202.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

207

203 Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

204.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

205.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

206.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

207.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

B.- POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE SIGAN CAUSANDO, a partir del mes siguiente A LA PRESENTACION DE ESTA DEMANDA DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION DE DEUDA ANEXA Y HASTA QUE SE CANCELE EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION.

C.- Por los interés de mora que se sigan causando a partir del mes siguiente a la presentación de esta demanda, teniendo en cuenta la certificación de deuda adjunta a la presente demanda y hasta cuando se cancele el valor de la obligación sobre las cuotas de administración causadas.,

D.- POR CUALQUIER EXPENSA COMUN, causada con posterioridad a la presentación de esta demanda teniendo en cuenta el certificado de deuda adjunto, suscrito por el administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal.

E.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho.

3.- Allogo Dos (2) copias para el traslado; Una copia para el archivo y el original al igual que las copias en CD DE LA DEMANDA Y ESCRITO SUBSANANDO LA MISMA.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

84

208

**EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I-
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT N° 830.031.083-5**

CERTIFICACIÓN

En aplicación al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

Propietarios: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. N° 79.687.252 de Bogotá
Y CRISTIAN DAVID CRISTIAN FERNANDEZ C.C.: 1.013.577.633 de
Bogotá

Apartamento. 402

Ubicación del Edificio Multifamiliares la Alhambra I BOGOTA.

Dirección: Calle 115 N° 54-54

**Debe al EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad .
Horizontal, lo siguiente:**

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2008 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, cada uno por la suma de \$224.000, para un

VALOR TOTAL \$1.120.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2009 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2009 la suma de \$224.000;

b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,

septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, cada una por un valor de \$246.000.

VALOR TOTAL \$2.930.000.

3.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2010 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2010 la suma de \$246.000;
- b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cada uno por un valor de \$263.000.

VALOR TOTAL \$3.139.000.

4.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2011 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2011 cada uno por un valor de \$263.000;
- b.- Los meses de, noviembre y diciembre de 2011, cada uno por un valor de \$274.000.

VALOR TOTAL \$3.178.000.

5.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2012 así;

20

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2012 cada una por la suma de \$274.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012, cada una por un valor de \$288.000

VALOR TOTAL \$3.414.000.

6.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2013 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2013 cada una por la suma de \$288.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, cada una por un valor de \$304.000

VALOR TOTAL \$3.600.000.

7.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2014 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, cada una por un valor de \$318.000

VALOR TOTAL \$3.816.000.

8.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2015 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2015, cada una por un valor de \$333.000

211

VALOR TOTAL \$3.996.000.

9.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2016 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, cada uno por un valor de \$356.000

VALOR TOTAL \$4.272.000.

10.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO 2017.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, febrero, marzo de 2017, cada uno por un valor de \$381.000

VALOR TOTAL \$1.143.000.


HERNANDO DAVILA PEÑA
C.C. N° 19.492.990 de Bogotá
Gerente y Representante
SOCIEDAD ADMINISTRADORA CONSERGERIE LTDA
Y OBRANDO EN MI CALIDAD DE ADMINISTRADOR
DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.

88

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARIA 5^a

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo
de Bogotá D.C. Compareció:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Quien se identificó con:

C.C. No. 19492990

VSA0HDMJMK2IE44Y

y declaró que la firma y huella
que aparecen en este
documento son suyas y que
el contenido del mismo es
cierto.



Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 04/05/2017

xv2vsw1121cs1xe

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



TABULAS S.A.S.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 4 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, con fundamento en la Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-Sep-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
						1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE
PERO PODRA UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA

N.I.T. : 800228402-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00586404 DEL 4 DE MARZO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 127-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad.consegerie@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 127-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad.consegerie@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 387 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17
DE FEBRERO DE 1.994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.994, BAJO EL NO.
439588 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA
DA: CONSERGERIE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1501 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA
D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA
1819 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 01 DE JUNIO DE 2005 BAJO
EL NUMERO 994067 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSERGERIE, POR EL DE: SOCIEDAD

ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO . PODRA
UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO..INSC.
0002979	2000/10/18	NOTARIA 30	2000/10/26	00750322
0000999	2002/04/03	NOTARIA 30	2002/04/26	00824418
0001501	2005/05/06	NOTARIA 30	2005/06/01	00994067
1972	2014/08/11	NOTARIA 77	2014/08/22	01861787

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
17 DE FEBRERO DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A)-- ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, SUJETOS O NO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS, BODEGAS Y TODO TIPO DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERIA, PORTERIA, RECEPCION, ASEO, MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES, CONTABILIDAD Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B)-- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER CUALQUIER CLASE DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, RECIBIR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES, INVERTIR SUS FONDOS O - DISPONIBILIDADES EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, TALES COMO ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS, BONOS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CEDULAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE PAPELES DE INVERSION. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DICHS VALORES MOBILIARIOS. C)-- CONTRATAR O VERIFICAR ESTUDIOS Y PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LA QUE HAYA DE ENTRAR COMO SOCIO ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES. EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ATRAS EXPRESADO, ESTA PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INTANGIBLES, TALES COMO ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERES SOCIAL Y TITULOS VALORES EN GENERAL; ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, APORTAR O SUSCRIBIR CAPITALS O CUNCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACION O DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL OBJETO SOCIAL AQUI PREVISTO; DAR Y RECIBIR VALORES MOBILIARIOS U OTROS DINEROS, A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES, CON GARANTIAS REALES PRENDARIAS O DE HIPOTECA O CON GARANTIAS PERSONALES, SUSCRIBIR PRESTAMOS CON - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, U OTROS TITULOS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O EXTRANJERO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
SERVICE UNA COMPAÑIA DE ASEO Y MANTENIMIENTO SERVICE LTDA N.I.T.

000008000769951

NO. CUOTAS: 50.00

DAVILA PEÑA HERNANDO

NO. CUOTAS: 50.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$5,000,000.00

C.C. 000000019492990

VALOR: \$5,000,000.00

VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU -
SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000387 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL
17 DE FEBRERO DE 1994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NUMERO
00439588 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

DAVILA PEÑA HERNANDO

C.C. 000000019492990

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE
2003, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00897612 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

MOGOLLON MANRIQUE YOLANDA

C.C. 000000030313702

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE
Y UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSO-
LUTAS. TALES FUNCIONARIOS SON DELEGATARIOS DEL USO DE LA RAZON SO-
CIAL DE LA COMPAÑIA Y DE TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE -
LA JUNTA DE SOCIOS. POR TANTO EL GERENTE TIENE FACULTADES ILIMITA-
DAS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. EN CONSECUENCIA TODAS LAS -
DISPOSICIONES ADOPTADAS POR EL GERENTE SE TIENEN Y RATIFICAN DES-
DE AHORA POR LOS SOCIOS COMO VERDADEROS ACTOS DE LA SOCIEDAD Y -
COMPROMETEN SU RESPONSABILIDAD COMERCIAL. EL GERENTE ES EL REPRE-
SENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE -
LEGAL SON LAS SIGUIENTES: A)- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIO-
NES, RESOLUCIONES Y DEMAS ACTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. B)- CONVO-
CAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUAN-
DO LO CONSIDERE OPORTUNO Y NECESARIO. C)- PRESENTAR A LA JUNTA GE-
NERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS DE FIN DE EJERCICIO -
LAS CUENTAS, INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA -
SOCIEDAD, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA MISMA Y
SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D)- NOMBRAR LOS EMPLEADOS CU-
YOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E)-
MANTENER BAJO SU CUSTODIA Y VIGILANCIA LOS BIENES, LIBROS Y DEMAS
DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. F)-- DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y HACER -

QUE ESTA SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE SISTEMAS CONTABLES. G)- ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. H) -- HACER DEPOSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS Y MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LOS MISMOS. I)-- ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES SOCIALES POR SU NATURALEZA O DESTINO Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, GRAVARLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS. J)- DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO. K)- CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPAÑIA. L)-- MANTENER INFORMADA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SOBRE SU FUNCIONAMIENTO. LL)-- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. M)- CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES ASI COMO NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS DESCARGARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, ETC., Y N)- EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA Y EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE Y SUBGERENTE EJERCERAN SUS FUNCIONES HASTA TANTO NO SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, UN ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS QUE LO REMUEVA DE SU CARGO Y EN LA QUE SE EXPRESE EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE REEMPLAZARA A LOS FUNCIONARIOS REMOVIDOS.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251

PAGINA: 3 de 3

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

Propiedad Horizontal

Nit N°800.031.083-5

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consergerie Limitada- se denomina Consergerie Ltda con Nit N° 800.228.402-1, y obrando en mi calidad de administrador, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, copropiedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad con personería vigente expedida por la Alcaldía de Suba.

Que los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con la cedula de ciudadanía número 79.587.252 y 1.013.577.633 de Bogotá respectivamente, figuran como propietarios del Apartamento 402 que forma parte de la copropiedad que represento y en los libros de contabilidad de la copropiedad figuran en mora las obligaciones que a continuación se relacionan;

FECHA								
Desde	fecha de vencimiento	Valor cuota Ordinaria	Acumulado	ABONOS	Tasa mes	Dias	Interés causado mes	Total de intereses
Marzo 1 de 2012	31/03/2012	274.000	274.000	0	2,57	30	6.932	6.932
Abril 1/2012	31/04/2012	288.000	562.000	0	2,57	31	14.692	21.624
Mayo 1/2012	31/05/2012	288.000	850.000	0	2,57	30	21.504	43.127
Junio 1/2012	30/06/2012	288.000	1.138.000	0	2,61	31	30.242	73.370
Julio 1/2012	31/07/2012	288.000	1.426.000	0	2,61	31	37.896	111.266
Agosto 1/2012	31/08/2012	288.000	1.714.000	0	2,61	30	44.080	155.346
Sept. 1/2012	30/09/2012	288.000	2.002.000	0	2,61	31	53.280	208.626
Octubre 1/2012	31/10/2012	288.000	2.290.000	0	2,61	30	58.978	267.604
Noviembre 1/2012	30/11/2012	288.000	2.578.000	0	2,61	31	68.609	336.214
Dic. 1/2012	31/12/2012	288.000	2.866.000	0	2,59	31	75.763	411.976
Enero 1/2013	31/01/2013	288.000	3.154.000	0	2,59	28	75.307	487.283
Feb 1/2013	28/02/2013	288.000	3.442.000	0	2,59	31	90.989	578.272
Marzo 1/2013	31/03/2013	288.000	3.730.000	0	2,6	30	95.789	674.062
Abril 1/2013	30/04/2013	304.000	4.034.000	0	2,6	31	107.050	781.111
Mayo 1/2013	31/05/2013	304.000	4.338.000	0	2,6	30	111.403	892.515
Junio 01/2013	31/06/2013	304.000	4.642.000	0	2,54	31	120.286	1.012.801
Julio 01/2013	31/07/2013	304.000	4.946.000	0	2,54	31	128.164	1.140.965
Agosto 01/2013	31/08/2013	304.000	5.250.000	0	2,54	30	131.653	1.272.618
Sept. 01/2013	30/09/2013	304.000	5.554.000	0	2,48	31	140.452	1.413.069
Oct 01/2013	31/10/2013	304.000	5.858.000	0	2,48	30	143.361	1.556.430
Nov. 01/2013	30/11/2013	304.000	6.162.000	0	2,48	31	155.827	1.712.256
Dic.01/2013	31/12/2013	304.000	6.466.000	0	2,46	31	161.867	1.874.123
Enero 01/2014	31/01/2014	318.000	6.784.000	0	2,46	28	153.393	2.027.516
Feb. 01/2014	28/02/2014	318.000	7.102.000	0	2,46	31	177.788	2.205.305
Marzo 01/2014	31/03/2014	318.000	7.420.000	0	2,45	30	179.574	2.384.879
Abril 01/2014	30/04/2014	318.000	7.738.000	0	2,45	31	193.513	2.578.391
Mayo 01/2014	31/05/2014	318.000	8.056.000	0	2,45	30	194.966	2.773.357
Junio 01/2014	30/06/2014	318.000	8.374.000	0	2,42	31	206.217	2.979.575
Julio 01/2014	31/07/2014	318.000	8.692.000	0	2,42	31	214.048	3.193.623
Agosto 01/2014	31/08/2014	318.000	9.010.000	0	2,42	30	214.722	3.408.345
Set. 01/2014	30/09/2014	318.000	9.328.000	0	2,4	31	227.809	3.636.154
Oct 01/2014	31/10/2014	318.000	9.646.000	0	2,4	30	227.976	3.864.130
Nov. 01/2014	30/11/2014	318.000	9.964.000	0	2,4	31	243.341	4.107.471
Dic/01/2014	31/12/2014	318.000	10.282.000	0	2,4	31	251.632	4.359.103
Enero 01/2015	31/01/2015	333.000	10.615.000	0	2,4	28	234.641	4.593.743
Feb. 01/2015	28/02/2015	333.000	10.948.000	0	2,4	31	267.931	4.861.674
Marzo 01/2015	31/03/2015	333.000	11.281.000	0	2,42	30	269.400	5.131.074
Abril 01/2015	30/04/2015	333.000	11.614.000	0	2,42	31	286.597	5.417.671
Mayo 01/2015	31/05/2015	333.000	11.947.000	0	2,42	30	285.304	5.702.975



Junio 01/2015	30/05/2015	333.000	12.280.000	0	2,41	31	301.311	6.004.286
Julio 01/2015	31/06/2015	333.000	12.613.000	0	2,41	31	309.482	6.313.767
Agosto 01/2015	31/07/2015	333.000	12.946.000	0	2,41	30	307.405	6.621.173
Sept. 01/2015	30/09/2015	333.000	13.279.000	0	2,42	31	327.007	6.948.180
Oct. 01/2015	31/10/2015	333.000	13.612.000	0	2,42	30	324.394	7.272.574
Nov. 01/2015	30/11/2015	333.000	13.945.000	0	2,42	31	343.408	7.615.982
Dic. 01/2015	31/12/2015	333.000	14.278.000	0	2,46	31	357.975	7.973.957
Enero 01/2016	31/01/2016	356.000	14.634.000	0	2,46	29	343.229	8.317.187
Feb. 01/2016	28/02/2016	356.000	14.990.000	0	2,46	31	375.826	8.693.013
Marzo 01/2016	31/03/2016	356.000	15.346.000	0	2,57	30	388.611	9.081.624
Abril 01/2016	30/04/2016	356.000	15.702.000	0	2,57	31	410.880	9.492.504
Mayo 01/2016	31/05/2016	356.000	16.058.000	0	2,57	30	406.641	9.899.146
Junio 01/2016	30/06/2016	356.000	16.414.000	0	2,67	31	446.240	10.345.386
Julio 01/2016	31/07/2016	356.000	16.770.000	0	2,67	31	455.919	10.801.305
Agosto 01/2016	01/09/2016	356.000	17.126.000	0	2,67	30	450.578	11.251.883
Sept. 01/2016	30/09/2016	356.000	17.482.000	0	2,75	31	489.752	11.741.635
Oct. 01/2016	31/10/2016	356.000	17.838.000	0	2,75	30	483.605	12.225.240
Nov. 01/2016	30/11/2016	356.000	18.194.000	0	2,75	31	509.699	12.734.939
Dic. 01/2016	31/12/2016	356.000	18.550.000	0	2,79	31	527.943	13.262.882
Enero 01/2017	31/01/2017	381.000	18.931.000	0	2,79	28	486.646	13.749.528
Feb. 01/2017	28/02/2017	381.000	19.312.000	0	2,79	31	549.630	14.299.158
Marzo 01/2017	31/03/2017	381.000	19.693.000	0				14.299.158
TOTAL			19.693.000	0				14.299.158

TOTAL CAPITAL	19.693.000
TOTAL INTERESES	14.299.158
TOTAL LIQUIDACION	33.992.158

SON: A 31 DE MARZO DE 2017. TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 675 del 2001 sobre las cuotas de Administración en mora se liquida
Banco la tasa de intereses bancario corriente autorizado por la Superintendencia Bancaria.

HERNANDO DAVILA PEÑA

C.C. N°

Gerente de la Administradora Propiedad Horizontal Sociedad Consegere Ltda

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ



FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Círculo de Bogotá, CERTIFICA, que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en esta Notaría por:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Identificado con:

QYSNHT3H2YRJRUH

C.C. No. 19492990

según confrontación que se ha hecho de ella.



Bogotá D.C. 23/03/2017

Hora 12:26:07 p.m.

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

35c5e55xedxdex3f

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ROSABEL ANGULO MARTÍNEZ
NOTARIA 5(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Radicado No. 20176130138441

Fecha: 19/03/2017



9

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR

Que el 17 de Marzo de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 115 # 54 - 54 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 27 de Abril de 2016 se eligió a:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE identificado(a) con Matrícula No. 00586404, cuyo Representante Legal es HERNANDO DAVILA PEÑA con CÉDULA DE CIUDADANIA 19492990, quien actuará como Administrador durante el periodo del 27 de Abril de 2016 al 26 de Abril de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130138441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/03/2017 06:39 PM

Página 1 de 1

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel. 6620222 ext 1135 Email:

19/03/2017 06:39 PM

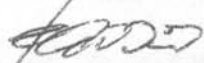
SEÑOR
JUEZ DIECISEIS CIVIL, MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- ACUMULACION EJECUTIVO SINGULAR
DE.-EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.
VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA
FERNANDEZ.
Rad N° 2005-303

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- se denomina Consergerie Ltda con Nit N° 800.228.402-1, y obrando en mi calidad de administrador, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, coopropiedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad con personería vigente expedida por la Alcaldía de Suba, **POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación legal del EDIFICIO MULTIFAMILIARES NLA ALHAMBRA I-P.H., ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, **SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO** contra **LOS SEÑORES ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con la cedula de ciudadanía número 79,687252 y 1,013.577.633 de Bogotá respectivamente, figuran como propietarios del Apartamento 402 que forma parte de la copropiedad que represento edificio multifamiliares la alhambra I-Propiedad Horizontal, **PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SANCIONES, MULTAS E INTERESES QUE SE LLEGAREN A GENERAR DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2012 HASTA LA TERMINACION DEL MISMO, A FAVOR DEL EDFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I P.H.,**

En ejercicio de las actuaciones judiciales a que todo lo anterior de lugar, faculto a la apoderada judicial, del EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I, para que firme, suscriba documentos, transija, concilie previa autorización escrita del administrador o Consejo de Administración, renuncie, desista, sustituya, reasuma, tache de falso documentos, interponer los recursos impugnatorios de ley, aporte pruebas y/o las solicite y en general adelante todas las actuaciones necesarias y permitidas en derecho para el ejercicio del mandato especial que le otorgo y en beneficio de mis intereses.

Atentamente


HERNANDO DAVILA PEÑA.
C.C. No

ACEPTO.

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. N° 52045 del C. S de la J.



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Circulo de Bogotá, CERTIFICA, que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en esta Notaria por:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Identificado con:

GCK3MWB9KYON3W3Y

C.C. No. 19492990

según confrontación que se ha hecho de ella.

Bogotá D.C. 27/03/2017

Hora 05:36:20 p.m.

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

yi7ihii6hm6nh6ym



AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2
ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.

VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Rad 2005-303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, **conforme al poder a mi conferido por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada-Consergeire Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, **SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO**, contra los señores **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y vecinos de esta ciudad, propietarios del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, para que se libre a favor de la Administración del **Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal**, que representa mi mandante, por las sumas de dinero que adeudan desde el mes de marzo de 2012- hasta el mes de Marzo de 2017, y las demás cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, sanciones y multas que se llegaren a generar posteriormente a la presentación de la demanda, obligación que actualmente tiene **un valor por la suma de \$ 33.992.158 Pesos Mcte**, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No 2299 del 22 de noviembre de 1984 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, y debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 23 de noviembre de 1984, se protocolizo el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario, debidamente Reformado mediante Escritura pública No 3731 de 29 de diciembre de 2003 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 8 de Febrero de 2004, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No

50N-846564 y 50N-846574 del día 8 de Febrero de 2004, mediante el cual se acogen a la ley 675 del 2001.

SEGUNDO.- Dichos Reglamentos fueron debidamente inscritos al folio de Matricula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas las cláusulas.

TERCERO.- Mediante sentencia proferida por el Juzgado 2 de familia de Bogotá del día 13 de marzo de 2001 mediante el cual le fue adjudicado en Sucesión de Higinio Ariza a favor de los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ y debidamente registrado a los folios de Matricula Inmobiliaria N° 50N-846574 y 50N-846564, inmuebles sometidos al régimen de propiedad Horizontal, como propietario de del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, así como prestar merito ejecutivo a las resoluciones y las providencias que adopten la Junta Directiva y Asamblea general del del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

CUARTO.- En el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, establece como atribuciones de la Asamblea General "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y el de fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refieren el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".

QUINTO.- El reglamento de propiedad Horizontal, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que " las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada apartamento de su propiedad privada según la distribución del reglamento y su liquidación, que será mediante pago anticipada por cuotas mensuales, se practicará con calculo prudencial que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el primero y el 10 de cada mes pagará un interés moratorio conforme a lo aprobado por la Asamblea general sobre cada una de las cuotas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno.

Vencido el plazo para el pago de la tercera (3) cuota, el Presidente de la Junta Administradora procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio nos eran admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo la copia del Acta de la Junta Administradora correspondiente a la cesión en la cual se ordenó el gasto y se liquidó la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, junto con la certificación de la deuda extendida por la junta administradora, de la cual resulta una suma de dinero cierta, liquida y exigible; documentos estos que prestan merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o

reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también ha designar secuestre de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto pueda corresponder; así mismo serán de cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHEN O UTILICE".

SEPTIMO.- Según actas debidamente notificada para las Asambleas ordinarias.

OCTAVO.- El Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, en su calidad de Administrador Certificó que **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, y en este documento, se indica que como del edificio Multifamiliares la Alhambra I, está bajo el régimen de propiedad horizontal, su comprador queda sometido, como propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, a la fecha adeuda desde el mes de marzo de 2012 hasta el mes de marzo de 2016 adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de Cuotas de Administración, y por concepto de Intereses la suma de **\$33.992.158 Pesos Mcte**, los cuales se discriminan a continuación.

Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 31 de marzo de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016, correspondiente al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, Del edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$ 33.992.158 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Mcte (\$274.000) Pesos Mcte
- 2.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 3.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 4.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 5.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

- 6.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 7.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 8.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 9.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 10.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 11.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 12.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 13.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 14.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 15.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 16.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 17.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 18.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

19.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

20.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

21.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

22.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

23.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

24.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

25.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

26.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

27.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

28.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

29.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

30.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

31.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

- 32.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 33.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 34.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 35.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 36.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .
- 37.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 38.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 39.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .
- 40.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 41.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 42.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 43.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 44.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

- 45.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 46.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 47.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 48.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 49.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 50.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de abril de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 51.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 52.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de junio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 53.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 54.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 55.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 56.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 57.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

58.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

59.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

60.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

61.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

NOVENO.- De lo anterior se deduce la existencia de una obligación expresa, actual, clara y exigible.

DECIMA.- En cada una de las actas allegas con la presente se encuentra EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I esta Representado por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA, en su calidad de Gerente y representante Legal de Consergerie Ltda.

DECIMA PRIMERA.- El señor **HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Consergiere Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, me ha conferido poder a mi favor, en su calidad de administrador del **Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra que los señores que **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**.

PETICIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de ejecutivo contra **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, Propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, y a favor de mi mandante, conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001 por las siguientes sumas de dinero.

A.- Por las Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 De marzo de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondientes al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$33.992.158 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Mcte (\$274.000) Pesos Mcte .
- 2.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 3.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 4.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 5.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 6.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 7.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 8.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 9.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 10.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 11.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

12.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

13.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

14.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

15.- La cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

16.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

17.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

18.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

19.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

20.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

21.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

22.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la

Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

23.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

24.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

25.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

26.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

27.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

28.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

29.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

30.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

31.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

32.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

33.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

34.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

35.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

36.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

37.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

38.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

39.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

40.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

41.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

42.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

43.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

44.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

45.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

46.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

47.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

48.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

50.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

51.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

52.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

53.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

54.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la

Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

56.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

57.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

58.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

59.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

60.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

61.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

62.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

63.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

64.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

65.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

66.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

67.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

68.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

69.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

70.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

72.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

73.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

74.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

75.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

76.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

78.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

80.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

81.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

82.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

83.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

84.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

85.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

86.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por

la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

87.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

88.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

89.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

90.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

91.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

92.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

93.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

94.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

95.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

96.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

97.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

98.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

99.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de abril de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

100.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

101.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

102.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

103.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de junio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

104.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

105.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

106.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

107.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

108.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

109.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

110.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

111.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

112.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

113.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

114.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

115.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

116.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

117.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

118.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

119.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

120.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

121.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

122.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

B.- POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE SIGAN CAUSANDO, a partir del mes siguiente A LA PRESENTACION DE ESTA DEMANDA DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION DE DEUDA ANEXA Y HASTA QUE SE CANCELE EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION.

C.- Por los interés de mora que se sigan causando a partir del mes siguiente a la presentación de esta demanda, teniendo en cuenta la certificación de deuda adjunta a la presente demanda y hasta cuando se cancele el valor de la obligación sobre las cuotas de administración causadas.,

D.- POR CUALQUIER GASTO COMUN, causada con posterioridad a la presentación de esta demanda teniendo en cuenta el certificado de deuda adjunto, suscrito por el administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal.

E.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho las siguientes normas:

Artículos 1602, 1605, 1608 y demás normas concordantes con el Código Civil, ley 182 de 1948, Decreto 106 de 1983 y ley 16 de 1985. Artículos 422, 462, 463, 422, 423,

424 y 599 del Código General del Proceso, lo anterior en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, se tengan como pruebas las siguientes:

1. La Certificación del Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
- 2.- Copia autentica de la liquidación del crédito debidamente autenticada por parte de la administración del Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
- 3.- Certificado de Libertad del Inmueble con Matricula inmobiliaria No 50N-846574
- 4.- Certificado de la Superintendencia Financiera.
- 5.- Medidas cautelares.

ANEXOS

ME PERMITO ANEXAR A ESTA DEMANDA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ÁCAPITE DE PRUEBAS, PODER A MI FAVOR, ESCRITO DE MEDIDAS PREVIAS, COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA EL TRASLADO DE LA MISMA.

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal y como lo prescribe los artículos 488 y ss., del C.P.C., en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001

Es usted competente Señor Juez, por el domicilio de las partes, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la cuantía la cual estimo en la suma de **\$S 33.992.158 Pesos Mcte.**

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá las notificaciones en su despacho o en mi Oficina de abogada ubicada en la Calle 17 No 8-35 de Bogotá; Celular 3118535253; Email.- paty3871@hotmail.com.

EL DEMANDANTE.- El señor **el señor HERNANDO DAVILA PEÑA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Consergerie Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, Recibirá las notificaciones en la Calle 115 N° 54-54de Bogotá. Celular 3102277824; Email.- edialhambra1@hotmail.com.

30
1

LOS DEMANDADOS.- Los señores **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, y recibirá las notificaciones en la Calle 115 N° 54-54 Apto 402 del Edificio Multifamiliares la Alhambra I de Bogotá.; Email .- cdariza@gmail.com. Celular N°3174447497.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.



11 DE ENERO DE 2017

TABULAS S.A.S.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superior Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 84 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, con el fin de mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
						1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO PODRA UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA

N.I.T. : 800228402-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00586404 DEL 4 DE MARZO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 127-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad.consegerie@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 127-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad.consegerie@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 387 NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 17 DE FEBRERO DE 1.994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.994, BAJO EL NO. 439588 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSERGERIE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1501 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 1819 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 01 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 994067 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSERGERIE, POR EL DE: SOCIEDAD

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO PODRA
UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002979	2000/10/18	NOTARIA 30	2000/10/26	00750322
0000999	2002/04/03	NOTARIA 30	2002/04/26	00824418
0001501	2005/05/06	NOTARIA 30	2005/06/01	00994067
1972	2014/08/11	NOTARIA 77	2014/08/22	01861787

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
17 DE FEBRERO DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A)-- ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, SUJETOS O NO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS, BODEGAS Y TODO TIPO DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERIA, PORTERIA, RECEPCION, ASEO, MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES, CONTABILIDAD Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B)-- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER CUALQUIER CLASE DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, RECIBIR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES, INVERTIR SUS FONDOS O - DISPONIBILIDADES EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, TALES COMO ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS, BONOS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CEDULAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE PAPELES DE INVERSION. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DICHOS VALORES MOBILIARIOS. C)-- CONTRATAR O VERIFICAR ESTUDIOS Y PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LA QUE HAYA DE ENTRAR COMO SOCIO ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES. EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ATRAS EXPRESADO, ESTA PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INTANGIBLES, TALES COMO ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERES SOCIAL Y TITULOS VALORES EN GENERAL; ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, APORTAR O SUSCRIBIR CAPITALS O CUNCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACION O DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL OBJETO SOCIAL AQUI PREVISTO; DAR Y RECIBIR VALORES MOBILIARIOS U OTROS DINEROS, A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES, CON GARANTIAS REALES PRENDARIAS O DE HIPOTECA O CON GARANTIAS PERSONALES, SUSCRIBIR PRESTAMOS CON - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, U OTROS TITULOS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O EXTRANJERO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
SERVICE UNA COMPAÑIA DE ASEO Y MANTENIMIENTO SERVICE LTDA N.I.T.

000008000769951

NO. CUOTAS: 50.00

DAVILA PEÑA HERNANDO

NO. CUOTAS: 50.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$5,000,000.00

C.C. 000000019492990

VALOR: \$5,000,000.00

VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU -
SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000387 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL
17 DE FEBRERO DE 1994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NUMERO
00439588 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

DAVILA PEÑA HERNANDO

C.C. 000000019492990

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE
2003, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00897612 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

MOGOLLON MANRIQUE YOLANDA

C.C. 000000030313702

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE
Y UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSO-
LUTAS. TALES FUNCIONARIOS SON DELEGATARIOS DEL USO DE LA RAZON SO-
CIAL DE LA COMPAÑIA Y DE TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE -
LA JUNTA DE SOCIOS. POR TANTO EL GERENTE TIENE FACULTADES ILIMITA-
DAS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. EN CONSECUENCIA TODAS LAS -
DISPOSICIONES ADOPTADAS POR EL GERENTE SE TIENEN Y RATIFICAN DES-
DE AHORA POR LOS SOCIOS COMO VERDADEROS ACTOS DE LA SOCIEDAD Y -
COMPROMETEN SU RESPONSABILIDAD COMERCIAL. EL GERENTE ES EL REPRE-
SENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE -
LEGAL SON LAS SIGUIENTES: A)- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIO-
NES, RESOLUCIONES Y DEMAS ACTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. B)- CONVO-
CAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUAN-
DO LO CONSIDERE OPORTUNO Y NECESARIO. C)- PRESENTAR A LA JUNTA GE-
NERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS DE FIN DE EJERCICIO -
LAS CUENTAS, INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA -
SOCIEDAD, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA MISMA Y
SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D)- NOMBRAR LOS EMPLEADOS CU-
YOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E)-
MANTENER BAJO SU CUSTODIA Y VIGILANCIA LOS BIENES, LIBROS Y DEMAS
DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. F)-- DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y HACER -

QUE ESTA SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE SISTEMAS CON
TABLES. G)- ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, RECIBIR, COMPROMETER, -
DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y COMPARECER EN LOS
JUICIOS EN QUE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. H) --
HACER DEPOSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS Y MANEJAR LAS -
CUENTAS CORRIENTES DE LOS MISMOS. I)- ALTERAR LA FORMA DE LOS BIE
NES SOCIALES POR SU NATURALEZA O DESTINO Y DARLOS EN PRENDA O HI
POTECA, GRAVARLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS. J)- DAR Y RECIBIR DI
NERO EN MUTUO. K)- CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE CO
MO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPAÑIA. L)-- MANTENER INFORMADA A
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SO
BRE SU FUNCIONAMIENTO. LL)-- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FA
CULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. M)- CELEBRAR
EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIR
MAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES
ASI COMO NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, TENRLOS, COBRARLOS, PAGARLOS
DESCARGARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, ETC., Y N)- EN GENERAL RE
PRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA Y EJERCER TODAS LAS
DEMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN POR LA NATURALEZA
DE SU CARGO. EL GERENTE Y SUBGERENTE EJERCERAN SUS FUNCIONES HAS
TA TANTO NO SE HALLE DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMER
CIO DE BOGOTA, UN ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS QUE LO REMUEVA DE SU
CARGO Y EN LA QUE SE EXPRESE EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE REEMPLAZA
RA A LOS FUNCIONARIOS REMOVIDOS.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

Propiedad Horizontal

Nit N°800.031.083-5

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 19.492.990 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consejerie Limitada- se denomina Consejerie Ltda con Nit N° 800.228.402-1, y obrando en mi calidad de administrador, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, cooproiedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad con personeria vigente expedida por la Alcaldia de Suba.

Que los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con la cedula de ciudadanía numero 79.687.252 y 1.013.577.633 de Bogotá respectivamente, figuran como propietarios del Apartamento 402 que forma parte de la cooproiedad que represento y en los libros de contabilidad de la cooproiedad figuran en mora las obligaciones que a continuacion se relacionan:

FECHA								
Desde	fecha de vencimiento	Valor cuota Ordinaria	Acumulado	ABONOS	Tasa mes	Dias	Interés causado mes	Total de intereses
Marzo 1 de 2012	31/03/2012	274.000	274.000	0	2,57	30	6.932	6.932
Abril 1/2012	31/04/2012	288.000	562.000	0	2,57	31	14.692	21.624
Mayo 1/2012	31/05/2012	288.000	850.000	0	2,57	30	21.504	43.127
Junio 1/2012	30/06/2012	288.000	1.138.000	0	2,61	31	30.242	73.370
Julio 1/2012	31/07/2012	288.000	1.426.000	0	2,61	31	37.896	111.266
Agosto 1/2012	31/08/2012	288.000	1.714.000	0	2,61	30	44.080	155.346
Sept. 1/2012	30/09/2012	288.000	2.002.000	0	2,61	31	53.280	208.626
Octubre 1/2012	31/10/2012	288.000	2.290.000	0	2,61	30	58.978	267.604
Noviemb 1/2012	30/11/2012	288.000	2.578.000	0	2,61	31	68.609	336.214
Dic. 1/2012	31/12/2012	288.000	2.866.000	0	2,59	31	75.763	411.976
Enero 1/2013	31/01/2013	288.000	3.154.000	0	2,59	28	75.307	487.283
Feb 1/2013	28/02/2013	288.000	3.442.000	0	2,59	31	90.989	578.272
Marzo 1/2013	31/03/2013	288.000	3.730.000	0	2,6	30	95.789	674.062
Abril 1/2013	30/04/2013	304.000	4.034.000	0	2,6	31	107.050	781.111
Mayo 1/2013	31/05/2013	304.000	4.338.000	0	2,6	30	111.403	892.515
Junio 01/2013	31/06/2013	304.000	4.642.000	0	2,54	31	120.286	1.012.801
Julio 01/2013	31/07/2013	304.000	4.946.000	0	2,54	31	128.164	1.140.965
Agosto 01/2013	31/08/2013	304.000	5.250.000	0	2,54	30	131.653	1.272.618
Sept. 01/2013	30/09/2013	304.000	5.554.000	0	2,48	31	140.452	1.413.069
Oct. 01/2013	31/10/2013	304.000	5.858.000	0	2,48	30	143.361	1.556.430
Nov. 01/2013	30/11/2013	304.000	6.162.000	0	2,48	31	155.827	1.712.256
Dic 01/2013	31/12/2013	304.000	6.466.000	0	2,46	31	161.867	1.874.123
Enero 01/2014	31/01/2014	318.000	6.784.000	0	2,46	28	153.393	2.027.516
Feb. 01/2014	28/02/2014	318.000	7.102.000	0	2,46	31	177.788	2.205.305
Marzo 01/2014	31/03/2014	318.000	7.420.000	0	2,45	30	179.574	2.384.879
Abril 01/2014	30/04/2014	318.000	7.738.000	0	2,45	31	193.513	2.578.391
Mayo 01/2014	31/05/2014	318.000	8.056.000	0	2,45	30	194.966	2.773.357
Junio 01/2014	30/06/2014	318.000	8.374.000	0	2,42	31	206.217	2.979.575
Julio 01/2014	31/07/2014	318.000	8.692.000	0	2,42	31	214.048	3.193.623
Agosto 01/2014	31/08/2014	318.000	9.010.000	0	2,42	30	214.722	3.408.345
Set. 01/2014	30/09/2014	318.000	9.328.000	0	2,4	31	227.809	3.636.154
Oct. 01/2014	31/10/2014	318.000	9.646.000	0	2,4	30	227.975	3.864.130
Nov. 01/2014	30/11/2014	318.000	9.964.000	0	2,4	31	243.341	4.107.471
Dic/01/2014	31/12/2014	318.000	10.282.000	0	2,4	31	251.632	4.359.103
Enero 01/2015	31/01/2015	333.000	10.615.000	0	2,4	28	234.641	4.593.743
Feb. 01/2015	28/02/2015	333.000	10.948.000	0	2,4	31	267.931	4.861.674
Marzo 01/2015	31/03/2015	333.000	11.281.000	0	2,42	30	269.400	5.131.074
Abril 01/2015	30/04/2015	333.000	11.614.000	0	2,42	31	286.597	5.417.671
Mayo 01/2015	31/05/2015	333.000	11.947.000	0	2,42	30	285.304	5.702.975

Junio 01/2015	30/05/2015	333.000	12.280.000	0	2,41	31	301.311	6.004.286
Julio 01/2015	31/06/2015	333.000	12.613.000	0	2,41	31	309.482	6.313.767
Agosto 01/2015	31/07/2015	333.000	12.946.000	0	2,41	30	307.405	6.621.173
Sept. 01/2015	30/09/2015	333.000	13.279.000	0	2,42	31	327.007	6.948.180
Oct. 01/2015	31/10/2015	333.000	13.612.000	0	2,42	30	324.394	7.272.574
Nov. 01/2015	30/11/2015	333.000	13.945.000	0	2,42	31	343.408	7.615.982
Dic. 01/2015	31/12/2015	333.000	14.278.000	0	2,46	31	357.975	7.973.957
Enero 01/2016	31/01/2016	356.000	14.634.000	0	2,46	29	343.229	8.317.187
Feb 01/2016	28/02/2016	356.000	14.990.000	0	2,46	31	375.826	8.693.013
Marzo 01/2016	31/03/2016	356.000	15.346.000	0	2,57	30	388.611	9.081.624
Abril 01/2016	30/04/2016	356.000	15.702.000	0	2,57	31	410.880	9.492.504
Mayo 01/2016	31/05/2016	356.000	16.058.000	0	2,57	30	406.641	9.899.146
Junio 01/2016	30/06/2016	356.000	16.414.000	0	2,67	31	446.240	10.345.386
Julio 01/2016	31/07/2016	356.000	16.770.000	0	2,67	31	455.919	10.801.305
Agosto 01/2016	01/08/2016	356.000	17.126.000	0	2,67	30	450.578	11.251.883
Sept 01/2016	30/09/2016	356.000	17.482.000	0	2,75	31	489.752	11.741.635
Oct. 01/2016	31/10/2016	356.000	17.838.000	0	2,75	30	483.605	12.225.240
Nov. 01/2016	30/11/2016	356.000	18.194.000	0	2,75	31	509.699	12.734.939
Dic 01/2016	31/12/2016	356.000	18.550.000	0	2,79	31	527.943	13.262.882
Enero 01/2017	31/01/2017	381.000	18.931.000	0	2,79	28	486.646	13.749.528
Feb 01/2017	28/02/2017	381.000	19.312.000	0	2,79	31	549.630	14.299.158
Marzo 01/2017	31/03/2017	381.000	19.693.000	0				14.299.158
TOTAL			19.693.000	0				14.299.158

TOTAL CAPITAL	19.693.000
TOTAL INTERESES	14.299.158
TOTAL LIQUIDACION	33.992.158

SON: A 31 DE MARZO DE 2017: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Reconcordanca con el Artículo 30 de la Ley 675 del 2001 sobre las cuotas de Administración en mora se liquida
B44 veces la tasa de intereses bancario corriente autorizado por la Superintendencia Bancaria.

HERNANDO DAVILA PEÑA

C.C. N°

Gerente de la Administradora Propiedad Horizontal Isociedad Consejerie Ltda

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Círculo de Bogotá, CERTIFICA, que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en esta Notaría por:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Identificado con:

QYSNHT3H2YRJRUH

C.C. No. 19492990

según confrontación que se ha hecho de ella.



Bogotá D.C. 23/03/2017

Hora 12:26:07 p.m.

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

35c5e55xedxdex3f

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ROSABEL ANGULO MARTÍNEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



[Handwritten signature]

37
Radicado No. 20176130138441

Fecha: 19/03/2017



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR

Que el 17 de Marzo de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 115 # 54 - 54 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 27 de Abril de 2016 se eligió a:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE identificado(a) con Matrícula No. 00586404, cuyo Representante Legal es HERNANDO DAVILA PEÑA con CÉDULA DE CIUDADANIA 19492990, quien actuará como Administrador durante el periodo del 27 de Abril de 2016 al 26 de Abril de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130138441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/03/2017 06:39 PM

Página 1 de 1

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

19/03/2017 06:39 PM

REF.- ACUMULACION EJECUTIVO SINGULAR
DE.-EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.
VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA
FERNANDEZ.
Rad N° 2005-303

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- se denomina Consergerie Ltda con Nit N° 800.228.402-1, y obrando en mi calidad de administrador, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, copropiedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad con personería vigente expedida por la Alcaldía de Suba, POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A **LA DRA MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación legal del EDIFICIO MULTIFAMILIARES NLA ALHAMBRA I-P.H., ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, **SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO** contra **LOS SEÑORES ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con la cedula de ciudadanía número 79,687252 y 1,013.577.633 de Bogotá respectivamente, figuran como propietarios del Apartamento 402 que forma parte de la copropiedad que represento edificio multifamiliares la alhambra I-Propiedad Horizontal, **PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SANCIONES, MULTAS E INTERESES QUE SE LLEGAREN A GENERAR DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2012 HASTA LA TERMINACION DEL MISMO, A FAVOR DEL EDFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I P.H.,**

En ejercicio de las actuaciones judiciales a que todo lo anterior de lugar, faculto a la Apoderada judicial, del EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I, para que firme, suscriba documentos, transija, concilie previa autorización escrita del administrador o Consejo de Administración, renuncie, desista, sustituya, reasuma, tache de falso documentos, interponer los recursos impugnatorios de ley, aporte pruebas y/o las solicite y en general adelante todas las actuaciones necesarias y permitidas en derecho para el ejercicio del mandato especial que le otorgo y en beneficio de mis intereses.

Atentamente


HERNANDO DAVILA PEÑA.
C.C. No

ACEPTO.

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. N° 52045 del C. S de la J.





NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Circuito de Bogotá CERTIFICA que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en esta Notaría por:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Identificado con:

GCK3MWB9KYON3W3Y

C.C. No. 19492990

según confrontación que se ha hecho de ella.

Bogotá D.C. 27/03/2017

Hora 05:36:20 p.m.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com



yi7ihii6hm6nh6yrr

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.

VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Rad 2005-303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, **conforme al poder a mi conferido por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- Consergeire Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, **SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO**, contra los señores **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y vecinos de esta ciudad, propietarios del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, para que se libre a favor de la Administración del **Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal**, que representa mi mandante, por las sumas de dinero que adeudan desde el mes de marzo de 2012- hasta el mes de Marzo de 2017, y las demás cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, sanciones y multas que se llegaren a generar posteriormente a la presentación de la demanda, obligación que actualmente tiene **un valor por la suma de \$ 33.992.158 Pesos Mcte**, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No 2299 del 22 de noviembre de 1984 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, y debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 23 de noviembre de 1984, se protocolizo el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario, debidamente Reformado mediante Escritura pública No 3731 de 29 de diciembre de 2003 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 8 de Febrero de 2004, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No

50N-846564 y 50N-846574 del día 8 de Febrero de 2004, mediante el cual se acogen a la ley 675 del 2001.

SEGUNDO.- Dichos Reglamentos fueron debidamente inscritos al folio de Matricula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas las cláusulas.

TERCERO.- Mediante sentencia proferida por el Juzgado 2 de familia de Bogotá del día 13 de marzo de 2001 mediante el cual le fue adjudicado en Sucesión de Higinio Ariza a favor de los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ y debidamente registrado a los folios de Matricula Inmobiliaria N° 50N-846574 y 50N-846564, inmuebles sometidos al régimen de propiedad Horizontal, como propietario de del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, así como prestar merito ejecutivo a las resoluciones y las providencias que adopten la Junta Directiva y Asamblea general del del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

CUARTO.- En el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, establece como atribuciones de la Asamblea General "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y el de fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refieren el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".

QUINTO.- El reglamento de propiedad Horizontal, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que " las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada apartamento de su propiedad privada según la distribución del reglamento y su liquidación, que será mediante pago anticipada por cuotas mensuales, se practicará con calculo prudencial que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el primero y el 10 de cada mes pagará un interés moratorio conforme a lo aprobado por la Asamblea general sobre cada una de las cuotas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno.

Vencido el plazo para el pago de la tercera (3) cuota, el Presidente de la Junta Administradora procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio nos eran admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo la copia del Acta de la Junta Administradora correspondiente a la cesión en la cual se ordenó el gasto y se liquidó la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, junto con la certificación de la deuda extendida por la junta administradora, de la cual resulta una suma de dinero cierta, líquida y exigible; documentos estos que prestan merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o

reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también ha designar secuestro de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto pueda corresponder; así mismo serán de cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHEN O UTILICE".

SEPTIMO.- Según actas debidamente notificada para las Asambleas ordinarias.

OCTAVO.- El Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, en su calidad de Administrador Certificó que **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, y en este documento, se indica que como del edificio Multifamiliares la Alhambra I, está bajo el régimen de propiedad horizontal, su comprador queda sometido, como propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, a la fecha adeuda desde el mes de marzo de 2012 hasta el mes de marzo de 2016 adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de Cuotas de Administración, y por concepto de Intereses la suma de **\$33.992.158 Pesos Mcte**, los cuales se discriminan a continuación.

Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 31 de marzo de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016, correspondiente al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, Del edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$ 33.992.158 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Mcte (\$274.000) Pesos Mcte
- 2.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 3.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 4.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 5.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

- 6.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 7.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 8.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 9.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 10.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 11.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 12.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 13.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 14.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 15.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 16.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 17.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 18.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

19.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

20.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

21.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

22.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

23.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

24.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

25.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

26.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

27.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

28.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

29.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

30.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

31.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

- 32.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 33.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 34.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 35.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 36.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .
- 37.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 38.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 39.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .
- 40.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 41.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 42.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 43.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 44.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

45.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

46.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

47.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

48.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

49.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

50.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de abril de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

51.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

52.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de junio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

53.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

54.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

55.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

56.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

57.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

58.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

59.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

60.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

61.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

NOVENO.- De lo anterior se deduce la existencia de una obligación expresa, actual, clara y exigible.

DECIMA.- En cada una de las actas allegas con la presente se encuentra EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I esta Representado por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA, en su calidad de Gerente y representante Legal de Consergerie Ltda.

DECIMA PRIMERA.- El señor **HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Consergiere Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, me ha conferido poder a mi favor, en su calidad de administrador del **Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra que los señores que **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**.

PETICIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de ejecutivo contra **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, Propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, y a favor de mi mandante, conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001 por las siguientes sumas de dinero.

A.- Por las Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 De marzo de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondientes al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$33.992.158 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Mcte (\$274.000) Pesos Mcte .
- 2.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 3.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 4.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 5.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 6.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 7.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 8.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 9.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 10.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 11.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

12.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

13.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

14.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

15.- La cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

16.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

17.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

18.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

19.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

20.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

21.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

22.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la

Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

23.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

24.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

25.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

26.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

27.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

28.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

29.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

30.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

31.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

32.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

33.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

34.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

35.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

36.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

37.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

38.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

39.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

40.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

41.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

42.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

43.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

44.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

45.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

46.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

47.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

48.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

50.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

51.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

52.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

53.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

54.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la

Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

56.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

57.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

58.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

59.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

60.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

61.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

62.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

63.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

64.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

65.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

66.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

67.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

68.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

69.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

70.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

72.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

73.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

74.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

75.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

76.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

78.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

80.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

81.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

82.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

83.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

84.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

85.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

86.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por

la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

87.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

88.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

89.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

90.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

91.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

92.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

93.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

94.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

95.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

96.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

97.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

98.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

99.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de abril de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

100.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

101.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

102.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

103.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de junio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

104.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

105.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

106.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

107.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

108.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

109.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

110.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

111.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

112.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

113- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

114.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

115.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

116.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

117.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

118.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

119.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

120.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

121.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

122.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

B.- POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE SIGAN CAUSANDO, a partir del mes siguiente A LA PRESENTACION DE ESTA DEMANDA DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION DE DEUDA ANEXA Y HASTA QUE SE CANCELE EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION.

C.- Por los interés de mora que se sigan causando a partir del mes siguiente a la presentación de esta demanda, teniendo en cuenta la certificación de deuda adjunta a la presente demanda y hasta cuando se cancele el valor de la obligación sobre las cuotas de administración causadas.,

D.- POR CUALQUIER GASTO COMUN, causada con posterioridad a la presentación de esta demanda teniendo en cuenta el certificado de deuda adjunto, suscrito por el administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I-Propiedad Horizontal.

E.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho las siguientes normas:

Artículos 1602, 1605, 1608 y demás normas concordantes con el Código Civil, ley 182 de 1948, Decreto 106 de 1983 y ley 16 de 1985. Artículos 422, 462, 463, 422, 423,

424 y 599 del Código General del Proceso, lo anterior en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, se tengan como pruebas las siguientes:

1. La Certificación del Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
- 2.- Copia autentica de la liquidación del crédito debidamente autenticada por parte de la administración del Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
- 3.- Certificado de Libertad del Inmueble con Matricula inmobiliaria No 50N-846574
- 4.- Certificado de la Superintendencia Financiera.
- 5.- Medidas cautelares.

ANEXOS

ME PERMITO ANEXAR A ESTA DEMANDA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ÁCAPITE DE PRUEBAS, PODER A MI FAVOR, ESCRITO DE MEDIDAS PREVIAS, COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA EL TRASLADO DE LA MISMA.

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal y como lo prescribe los artículos 488 y ss., del C.P.C., en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001

Es usted competente Señor Juez, por el domicilio de las partes, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la cuantía la cual estimo en la suma de **\$ 33.992.158 Pesos Mcte.**

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá las notificaciones en su despacho o en mi Oficina de abogada ubicada en la Calle 17 No 8-35 de Bogotá; Celular 3118535253; Email.- paty3871@hotmail.com.

EL DEMANDANTE.- El señor **el señor HERNANDO DAVILA PEÑA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Consergerie Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, Recibirá las notificaciones en la Calle 115 N° 54-54 de Bogotá. Celular 3102277824; Email.- edialhambra1@hotmail.com.

LOS DEMANDADOS.- Los señores **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, y recibirá las notificaciones en la Calle 115 N° 54-54 Apto 402 del Edificio Multifamiliares la Alhambra I de Bogotá.; Email .- cdariza@gmail.com. Celular N°3174447497.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

LR

11 DE ENERO DE 2017

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superior Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, con fundamento en la Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***2183	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
						1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO PODRA UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA

N.I.T. : 800228402-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00586404 DEL 4 DE MARZO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 127-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad.consegerie@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 127-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad.consegerie@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 387 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE FEBRERO DE 1.994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.994, BAJO EL NO. 439588 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSERGERIE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1501 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 1819 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 01 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 994067 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSERGERIE, POR EL DE: SOCIEDAD

Validez de Constancia del Poder Judicial de la Federación
Trujillo

ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO PODRA
UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002979	2000/10/18	NOTARIA 30	2000/10/26	00750322
0000999	2002/04/03	NOTARIA 30	2002/04/26	00824418
0001501	2005/05/06	NOTARIA 30	2005/06/01	00994067
1972	2014/08/11	NOTARIA 77	2014/08/22	01861787

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
17 DE FEBRERO DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A)-- ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, SUJETOS O NO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS, BODEGAS Y TODO TIPO DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERIA, PORTERIA, RECEPCION, ASEO, MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES, CONTABILIDAD Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B)-- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER CUALQUIER CLASE DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, RECIBIR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES, INVERTIR SUS FONDOS O - DISPONIBILIDADES EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, TALES COMO ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS, BONOS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CEDULAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE PAPELES DE INVERSION. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DICHOS VALORES MOBILIARIOS. C)-- CONTRATAR O VERIFICAR ESTUDIOS Y PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LA QUE HAYA DE ENTRAR COMO SOCIO ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES. EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ATRAS EXPRESADO, ESTA PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INTANGIBLES, TALES COMO ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERES SOCIAL Y TITULOS VALORES EN GENERAL; ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, APORTAR O SUSCRIBIR CAPITALES O CUNCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACION O DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL OBJETO SOCIAL AQUI PREVISTO; DAR Y RECIBIR VALORES MOBILIARIOS U OTROS DINEROS, A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES, CON GARANTIAS REALES PRENDARIAS O DE HIPOTECA O CON GARANTIAS PERSONALES, SUSCRIBIR PRESTAMOS CON - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, U OTROS TITULOS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O EXTRANJERO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
SERVICE UNA COMPAÑIA DE ASEO Y MANTENIMIENTO SERVICE LTDA N.I.T.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

000008000769951	
NO. CUOTAS: 50.00	VALOR: \$5,000,000.00
DAVILA PEÑA HERNANDO	C.C. 0000000019492990
NO. CUOTAS: 50.00	VALOR: \$5,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 100.00	VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000387 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE FEBRERO DE 1994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00439588 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

DAVILA PEÑA HERNANDO	C.C. 0000000019492990
----------------------	-----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00897612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUPLENTE DEL GERENTE

MOGOLLON MANRIQUE YOLANDA	C.C. 0000000030313702
---------------------------	-----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. TALES FUNCIONARIOS SON DELEGATARIOS DEL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y DE TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE SOCIOS. POR TANTO EL GERENTE TIENE FACULTADES ILIMITADAS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. EN CONSECUENCIA TODAS LAS DISPOSICIONES ADOPTADAS POR EL GERENTE SE TIENEN Y RATIFICAN DESDE AHORA POR LOS SOCIOS COMO VERDADEROS ACTOS DE LA SOCIEDAD Y COMPROMETEN SU RESPONSABILIDAD COMERCIAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SON LAS SIGUIENTES: A)- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, RESOLUCIONES Y DEMAS ACTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. B)- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO Y NECESARIO. C)- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS DE FIN DE EJERCICIO LAS CUENTAS, INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA MISMA Y SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D)- NOMBRAR LOS EMPLEADOS CUYOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E)- MANTENER BAJO SU CUSTODIA Y VIGILANCIA LOS BIENES, LIBROS Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. F)-- DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y HACER -

QUE ESTA SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE SISTEMAS CON
TABLES. G)- ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, RECIBIR, COMPROMETER, -
DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y COMPARECER EN LOS
JUICIOS EN QUE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. H) --
HACER DEPOSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS Y MANEJAR LAS -
CUENTAS CORRIENTES DE LOS MISMOS. I)- ALTERAR LA FORMA DE LOS BIE
NES SOCIALES POR SU NATURALEZA O DESTINO Y DARLOS EN PRENDA O HI-
POTECA, GRAVARLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS. J)- DAR Y RECIBIR DI
NERO EN MUTUO. K)- CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE CO
MO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPAÑIA. L)-- MANTENER INFORMADA A
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SO
BRE SU FUNCIONAMIENTO. LL)-- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FA-
CULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. M)- CELEBRAR
EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIR
MAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES
ASI COMO NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, TENRLOS, COBRARLOS, PAGARLOS
DESCARGARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, ETC., Y N)- EN GENERAL RE
PRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA Y EJERCER TODAS LAS
DEMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN POR LA NATURALEZA
DE SU CARGO. EL GERENTE Y SUBGERENTE EJERCERAN SUS FUNCIONES HAS-
TA TANTO NO SE HALLE DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMER-
CIO DE BOGOTA, UN ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS QUE LO REMUEVA DE SU
CARGO Y EN LA QUE SE EXPRESE EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE REEMPLAZA-
RA A LOS FUNCIONARIOS REMOVIDOS.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251

PAGINA: 3 de 3

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

65

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

Propiedad Horizontal

Nit N°800.031.083-5

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consergerie Limitada, se denomina Consergerie Ltda con Nit N° 800.228.402-1, y obrando en mi calidad de administrador del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, cooproiedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad con personería vigente expedida por la Alcaldía de Suba,

Que los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con la cedula de ciudadanía numero 79.687.252 y 1.013.577.633 de Bogotá respectivamente, figuran como propietarios del Apartamento 402 que forma parte de la cooproiedad que represento y en los libros de contabilidad de la cooproiedad figuran en mora las obligaciones que a continuación se relacionan;

FECHA								
Desde	fecha de vencimiento	Valor cuota Ordinaria	Acumulado	ABONOS	Tasa mes	Dias	Interés causado mes	Total de intereses
Marzo 1 de 2012	31/03/2012	274.000	274.000	0	2,57	30	6.932	6.932
Abril 1/2012	31/04/2012	288.000	562.000	0	2,57	31	14.692	21.624
Mayo 1/2012	31/05/2012	288.000	850.000	0	2,57	30	21.504	43.127
Junio 1/2012	30/06/2012	288.000	1.138.000	0	2,61	31	30.242	73.370
Julio 1/2012	31/07/2012	288.000	1.426.000	0	2,61	31	37.896	111.266
Agosto 1/2012	31/08/2012	288.000	1.714.000	0	2,61	30	44.080	155.346
Sept. 1/2012	30/09/2012	288.000	2.002.000	0	2,61	31	53.280	208.626
Octubre 1/2012	31/10/2012	288.000	2.290.000	0	2,61	30	58.978	267.604
Noviembre 1/2012	30/11/2012	288.000	2.578.000	0	2,61	31	68.609	336.214
Dic. 1/2012	31/12/2012	288.000	2.866.000	0	2,59	31	75.763	411.976
Enero 1/2013	31/01/2013	288.000	3.154.000	0	2,59	28	75.307	487.283
Feb 1/2013	28/02/2013	288.000	3.442.000	0	2,59	31	90.989	578.272
Marzo 1/2013	31/03/2013	288.000	3.730.000	0	2,6	30	95.789	674.062
Abril 1/2013	30/04/2013	304.000	4.034.000	0	2,6	31	107.050	781.111
Mayo 1/2013	31/05/2013	304.000	4.338.000	0	2,6	30	111.403	892.515
Junio 01/2013	31/06/2013	304.000	4.642.000	0	2,54	31	120.286	1.012.801
Julio 01/2013	31/07/2013	304.000	4.946.000	0	2,54	31	128.164	1.140.965
Agosto 01/2013	31/08/2013	304.000	5.250.000	0	2,54	30	131.653	1.272.618
Sept. 01/2013	30/09/2013	304.000	5.554.000	0	2,48	31	140.452	1.413.069
Oct. 01/2013	31/10/2013	304.000	5.858.000	0	2,48	30	143.361	1.556.430
Nov. 01/2013	30/11/2013	304.000	6.162.000	0	2,48	31	155.827	1.712.256
Dic 01/2013	31/12/2013	304.000	6.466.000	0	2,46	31	161.867	1.874.123
Enero 01/2014	31/01/2014	318.000	6.784.000	0	2,46	28	153.393	2.027.516
Feb. 01/2014	28/02/2014	318.000	7.102.000	0	2,46	31	177.788	2.205.305
Marzo 01/2014	31/03/2014	318.000	7.420.000	0	2,45	30	179.574	2.384.879
Abril 01/2014	30/04/2014	318.000	7.738.000	0	2,45	31	193.513	2.578.391
Mayo 01/2014	31/05/2014	318.000	8.056.000	0	2,45	30	194.966	2.773.357
Junio 01/2014	30/06/2014	318.000	8.374.000	0	2,42	31	206.217	2.979.575
Julio 01/2014	31/07/2014	318.000	8.692.000	0	2,42	31	214.048	3.193.623
Agosto 01/2014	31/08/2014	318.000	9.010.000	0	2,42	30	214.722	3.408.345
Set. 01/2014	30/09/2014	318.000	9.328.000	0	2,4	31	227.809	3.636.154
Oct. 01/2014	31/10/2014	318.000	9.646.000	0	2,4	30	227.976	3.864.130
Nov. 01/2014	30/11/2014	318.000	9.964.000	0	2,4	31	243.341	4.107.471
Dic/01/2014	31/12/2014	318.000	10.282.000	0	2,4	31	251.632	4.359.103
Enero 01/2015	31/01/2015	333.000	10.615.000	0	2,4	28	234.641	4.593.743
Feb. 01/2015	28/02/2015	333.000	10.948.000	0	2,4	31	267.931	4.861.674
Marzo 01/2015	31/03/2015	333.000	11.281.000	0	2,42	30	269.400	5.131.074
Abril 01/2015	30/04/2015	333.000	11.614.000	0	2,42	31	286.597	5.417.671
Mayo 01/2015	31/05/2015	333.000	11.947.000	0	2,42	30	285.304	5.702.975



Junio 01/2015	30/05/2015	333.000	12.280.000	0	2,41	31	301.311	6.004.286
Julio 01/2015	31/06/2015	333.000	12.613.000	0	2,41	31	309.482	6.313.767
Agosto 01/2015	31/07/2015	333.000	12.946.000	0	2,41	30	307.405	6.621.173
Sept. 01/2015	30/09/2015	333.000	13.279.000	0	2,42	31	327.007	6.948.180
Oct. 01/2015	31/10/2015	333.000	13.612.000	0	2,42	30	324.394	7.272.574
Nov. 01/2015	30/11/2015	333.000	13.945.000	0	2,42	31	343.408	7.615.982
Dic. 01/2015	31/12/2015	333.000	14.278.000	0	2,46	31	357.975	7.973.957
Enero 01/2016	31/01/2016	356.000	14.634.000	0	2,46	29	343.229	8.317.187
Feb. 01/2016	28/02/2016	356.000	14.990.000	0	2,46	31	375.826	8.693.013
Marzo 01/2016	31/03/2016	356.000	15.346.000	0	2,57	30	388.611	9.081.624
Abril 01/2016	30/04/2016	356.000	15.702.000	0	2,57	31	410.880	9.492.504
Mayo 01/2016	31/05/2016	356.000	16.058.000	0	2,57	30	406.641	9.899.146
Junio 01/2016	30/06/2016	356.000	16.414.000	0	2,67	31	446.240	10.345.386
Julio 01/2016	31/07/2016	356.000	16.770.000	0	2,67	31	455.919	10.801.305
Agosto 01/2016	01/08/2016	356.000	17.126.000	0	2,67	30	450.578	11.251.883
Sept. 01/2016	30/09/2016	356.000	17.482.000	0	2,75	31	489.752	11.741.635
Oct. 01/2016	31/10/2016	356.000	17.838.000	0	2,75	30	483.605	12.225.240
Nov. 01/2016	30/11/2016	356.000	18.194.000	0	2,75	31	509.699	12.734.939
Dic. 01/2016	31/12/2016	356.000	18.550.000	0	2,79	31	527.943	13.262.882
Enero 01/2017	31/01/2017	381.000	18.931.000	0	2,79	28	486.646	13.749.528
Feb. 01/2017	28/02/2017	381.000	19.312.000	0	2,79	31	549.630	14.299.158
Marzo 01/2017	31/03/2017	381.000	19.693.000	0				14.299.158
TOTAL			19.693.000	0				14.299.158

TOTAL CAPITAL	19.693.000
TOTAL INTERESES	14.299.158
TOTAL LIQUIDACION	33.992.158

SON: A 31 DE MARZO DE 2017: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

En concordancia con el Artículo 30 de la Ley 675 del 2001 sobre las cuotas de Administración en mora se liquida
Banco la tasa de intereses bancario corriente autorizado por la Superintendencia Bancaria.

HERNANDO DAVILA PEÑA

C.C. N°

Gerente de la Administradora Propiedad Horizontal Sociedad Consejería Ltda

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Circulo de Bogotá, CERTIFICA, que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en esta Notaría por:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Identificado con:

QYSNHT3H2YRJRUH

C.C. No. 19492990

según confrontación que se ha hecho de ella.



Bogotá D.C. 23/03/2017

Hora 12:26:07 p.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

35c5e55xedxdex3f

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA

A2

ROSABÉL ANGULO MARTÍNEZ

NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



[Handwritten signature]



Radicado No. 20176130138441

Fecha: 19/03/2017



67

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR

Que el 17 de Marzo de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 115 # 54 - 54 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 27 de Abril de 2016 se eligió a:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE identificado(a) con Matrícula No. 00586404, cuyo Representante Legal es HERNANDO DAVILA PEÑA con CÉDULA DE CIUDADANIA 19492990, quien actuará como Administrador durante el periodo del 27 de Abril de 2016 al 26 de Abril de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130138441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/03/2017 06:39 PM

Página 1 de 1

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

19/03/2017 06:39 PM

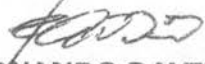
SEÑOR
JUEZ DIECISEIS CIVIL, MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- ACUMULACION EJECUTIVO SINGULAR
DE.-EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.
VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA
FERNANDEZ.
Rad N° 2005-303

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- se denomina Consergerie Ltda con Nit N° 800.228.402-1, y obrando en mi calidad de administrador, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, coopropiedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad con personería vigente expedida por la Alcaldía de Suba, POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A **LA DRA MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación legal del EDIFICIO MULTIFAMILIARES NLA ALHAMBRA I-P.H., ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, **SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO** contra **LOS SEÑORES ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con la cedula de ciudadanía número 79,687252 y 1,013.577.633 de Bogotá respectivamente, figuran como propietarios del Apartamento 402 que forma parte de la copropiedad que represento edificio multifamiliares la alhambra I-Propiedad Horizontal, **PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SANCIONES, MULTAS E INTERESES QUE SE LLEGAREN A GENERAR DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2012 HASTA LA TERMINACION DEL MISMO, A FAVOR DEL EDFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I P.H.,**

En ejercicio de las actuaciones judiciales a que todo lo anterior de lugar, faculto a la Abooderada judicial, del EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I, para que firme, suscriba documentos, transija, concilie previa autorización escrita del administrador o Consejo de Administración, renuncie, desista, sustituya, reasuma, tache de falso documentos, interponer los recursos impugnatorios de ley, aporte pruebas y/o las solicite y en general adelante todas las actuaciones necesarias y permitidas en derecho para el ejercicio del mandato especial que le otorgo y en beneficio de mis intereses.

Atentamente


HERNANDO DAVILA PEÑA.
C.C. No

ACEPTO.

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. N° 52045 del C. S de la J.



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Círculo de Bogotá, CERTIFICA, que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en esta Notaría por:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Identificado con:

GCK3MWB9KYON3W3Y

C.C. No. 19492990

según confrontación que se ha hecho de ella.



Bogotá D.C. 27/03/2017

Hora 05:36:20 p.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

yi7ihii6hm6nh6ym

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO DE
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.

VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Rad 2005-303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, **conforme al poder a mi conferido por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- Consergeire Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, **SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO**, **contra los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y vecinos de esta ciudad, propietarios del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, para que se libre a favor de la Administración del **Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal**, que representa mi mandante, por las sumas de dinero que adeudan desde el mes de marzo de 2012- hasta el mes de Marzo de 2017, y las demás cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, sanciones y multas que se llegaren a generar posteriormente a la presentación de la demanda, obligación que actualmente tiene **un valor por la suma de \$ 33.992.158 Pesos Mcte**, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No 2299 del 22 de noviembre de 1984 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, y debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 23 de noviembre de 1984, se protocolizo el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario, debidamente Reformado mediante Escritura pública No 3731 de 29 de diciembre de 2003 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 8 de Febrero de 2004, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No

50N-846564 y 50N-846574 del día 8 de Febrero de 2004, mediante el cual se acogen a la ley 675 del 2001.

SEGUNDO.- Dichos Reglamentos fueron debidamente inscritos al folio de Matricula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas las cláusulas.

TERCERO.- Mediante sentencia proferida por el Juzgado 2 de familia de Bogotá del día 13 de marzo de 2001 mediante el cual le fue adjudicado en Sucesión de Higinio Ariza a favor de los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ y debidamente registrado a los folios de Matricula Inmobiliaria N° 50N-846574 y 50N-846564, inmuebles sometidos al régimen de propiedad Horizontal, como propietario de del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, así como prestar merito ejecutivo a las resoluciones y las providencias que adopten la Junta Directiva y Asamblea general del del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

CUARTO.- En el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, establece como atribuciones de la Asamblea General "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y el de fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refieren el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".

QUINTO.- El reglamento de propiedad Horizontal, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que " las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada apartamento de su propiedad privada según la distribución del reglamento y su liquidación, que será mediante pago anticipada por cuotas mensuales, se practicará con calculo prudencial que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el primero y el 10 de cada mes pagará un interés moratorio conforme a lo aprobado por la Asamblea general sobre cada una de las cuotas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno.

Vencido el plazo para el pago de la tercera (3) cuota, el Presidente de la Junta Administradora procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio nos eran admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo la copia del Acta de la Junta Administradora correspondiente a la cesión en la cual se ordenó el gasto y se liquidó la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, junto con la certificación de la deuda extendida por la junta administradora, de la cual resulta una suma de dinero cierta, liquida y exigible; documentos estos que prestan merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o

reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también ha designar secuestre de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto pueda corresponder; así mismo serán de cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHEN O UTILICE".

SEPTIMO.- Según actas debidamente notificada para las Asambleas ordinarias.

OCTAVO.- El Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, en su calidad de Administrador Certificó que **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, y en este documento, se indica que como del edificio Multifamiliares la Alhambra I, está bajo el régimen de propiedad horizontal, su comprador queda sometido, como propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, a la fecha adeuda desde el mes de marzo de 2012 hasta el mes de marzo de 2016 adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de Cuotas de Administración, y por concepto de Intereses la suma de **\$33.992.158 Pesos Mcte**, los cuales se discriminan a continuación.

Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 31 de marzo de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016, correspondiente al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, Del edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$ 33.992.158 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Mcte (\$274.000) Pesos Mcte
- 2.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 3.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 4.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 5.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

- 6.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 7.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 8.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 9.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 10.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 11.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 12.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 13.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 14.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 15.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 16.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 17.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 18.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

19.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

20.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

21.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

22.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

23.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

24.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

25.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

26.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

27.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

28.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

29.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

30.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

31.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

- 32.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 33.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 34.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 35.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 36.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .
- 37.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 38.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 39.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .
- 40.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 41.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 42.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 43.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 44.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

45.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

46.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

47.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

48.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

49.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

50.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de abril de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

51.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

52.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de junio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

53.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

54.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

55.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

56.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

57.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

58.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

59.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

60.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

61.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

NOVENO.- De lo anterior se deduce la existencia de una obligación expresa, actual, clara y exigible.

DECIMA.- En cada una de las actas allegas con la presente se encuentra EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I esta Representado por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA, en su calidad de Gerente y representante Legal de Consergerie Ltda.

DECIMA PRIMERA.- El señor **HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Consergiere Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, me ha conferido poder a mi favor, en su calidad de administrador del **Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra que los señores que **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**.

PETICIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de ejecutivo contra **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, Propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, y a favor de mi mandante, conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001 por las siguientes sumas de dinero.

A.- Por las Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 De marzo de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondientes al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$33.992.158 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Mcte (\$274.000) Pesos Mcte .
- 2.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 3.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 4.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 5.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 6.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 7.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 8.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 9.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 10.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 11.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

12.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

13.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

14.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

15.- La cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

16.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

17.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

18.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

19.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

20.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

21.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

22.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la

Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

23.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

24.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

25.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

26.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

27.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

28.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

29.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

30.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

31.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

32.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

33.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

34.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

35.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

36.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

37.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

38.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

39.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

40.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

41.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

42.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

43.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

44.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

45.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

46.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

47.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

48.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

50.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

51.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

52.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

53.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

54.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la

Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

56.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

57.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

58.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

59.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

60.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

61.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

62.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

63.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

64.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

65.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

66.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

67.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

68.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

69.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

70.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

72.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

73.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

74.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

75.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

76.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

78.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

80.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

81.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

82.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

83.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

84.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

85.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

86.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por

la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

87.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

88.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

89.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

90.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

91.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

92.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

93.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

94.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

95.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

96.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

97.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

98.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

99.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de abril de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

100.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

101.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

102.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

103.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de junio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

104.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

105.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

106.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

107.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

108.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

109.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

110.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

111.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

112.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

113- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

114.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

115.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

116.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

117.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

118.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

119.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

120.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

121.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

122.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

B.- POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE SIGAN CAUSANDO, a partir del mes siguiente A LA PRESENTACION DE ESTA DEMANDA DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION DE DEUDA ANEXA Y HASTA QUE SE CANCELE EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION.

C.- Por los interés de mora que se sigan causando a partir del mes siguiente a la presentación de esta demanda, teniendo en cuenta la certificación de deuda adjunta a la presente demanda y hasta cuando se cancele el valor de la obligación sobre las cuotas de administración causadas.,

D.- POR CUALQUIER GASTO COMUN, causada con posterioridad a la presentación de esta demanda teniendo en cuenta el certificado de deuda adjunto, suscrito por el administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I-Propiedad Horizontal.

E.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho las siguientes normas:

Artículos 1602, 1605, 1608 y demás normas concordantes con el Código Civil, ley 182 de 1948, Decreto 106 de 1983 y ley 16 de 1985. Artículos 422, 462, 463, 422, 423,

424 y 599 del Código General del Proceso, lo anterior en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, se tengan como pruebas las siguientes:

1. La Certificación del Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
- 2.- Copia autentica de la liquidación del crédito debidamente autenticada por parte de la administración del Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
- 3.- Certificado de Libertad del Inmueble con Matricula inmobiliaria No 50N-846574
- 4.- Certificado de la Superintendencia Financiera.
- 5.- Medidas cautelares.

ANEXOS

ME PERMITO ANEXAR A ESTA DEMANDA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ÁCAPITE DE PRUEBAS, PODER A MI FAVOR, ESCRITO DE MEDIDAS PREVIAS, COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA EL TRASLADO DE LA MISMA.

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal y como lo prescribe los artículos 488 y ss., del C.P.C., en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001

Es usted competente Señor Juez, por el domicilio de las partes, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la cuantía la cual estimo en la suma de **\$ 33.992.158 Pesos Mcte.**

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá las notificaciones en su despacho o en mi Oficina de abogada ubicada en la Calle 17 No 8-35 de Bogotá; Celular 3118535253; Email.- paty3871@hotmail.com.

EL DEMANDANTE.- El señor **el señor HERNANDO DAVILA PEÑA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Consergerie Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, Recibirá las notificaciones en la Calle 115 N° 54-54de Bogotá. Celular 3102277824; Email.- edialhambra1@hotmail.com.

90

LOS DEMANDADOS.- Los señores **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, y recibirá las notificaciones en la Calle 115 N° 54-54 Apto 402 del Edificio Multifamiliares la Alhambra I de Bogotá.; Email .- cdariza@gmail.com. Celular N°3174447497.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superior, Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 84 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, con fundamento en la Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
63	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
						1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



92
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO PODRA UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA

N.I.T. : 800228402-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00586404 DEL 4 DE MARZO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 127-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad.consegerie@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 127-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad.consegerie@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 387 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE FEBRERO DE 1.994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.994, BAJO EL NO. 439588 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSERGERIE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1501 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2005, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 1819 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 01 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 994067 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSERGERIE, POR EL DE: SOCIEDAD

Validez de Constancia del Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial de la Federación
Trujillo

ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE PERO PODRA
UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE CONSERGERIE LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002979	2000/10/18	NOTARIA 30	2000/10/26	00750322
0000999	2002/04/03	NOTARIA 30	2002/04/26	00824418
0001501	2005/05/06	NOTARIA 30	2005/06/01	00994067
1972	2014/08/11	NOTARIA 77	2014/08/22	01861787

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
17 DE FEBRERO DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A)-- ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, SUJETOS O NO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS, BODEGAS Y TODO TIPO DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERIA, PORTERIA, RECEPCION, ASEO, MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES, CONTABILIDAD Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B)-- PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER CUALQUIER CLASE DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, RECIBIR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES, INVERTIR SUS FONDOS O - DISPONIBILIDADES EN TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, TALES COMO ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS, BONOS, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CEDULAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE PAPELES DE INVERSION. EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DICHOS VALORES MOBILIARIOS. C)-- CONTRATAR O VERIFICAR ESTUDIOS Y PLANIFICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO O CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LA QUE HAYA DE ENTRAR COMO SOCIO ACCIONISTA Y EFECTUAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES. EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ATRAS EXPRESADO, ESTA PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INTANGIBLES, TALES COMO ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERES SOCIAL Y TITULOS VALORES EN GENERAL; ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, APORTAR O SUSCRIBIR CAPITALS O CUNCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACION O DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL OBJETO SOCIAL AQUI PREVISTO; DAR Y RECIBIR VALORES MOBILIARIOS U OTROS DINEROS, A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES, CON GARANTIAS REALES PRENDARIAS O DE HIPOTECA O CON GARANTIAS PERSONALES, SUSCRIBIR PRESTAMOS CON - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR O RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, U OTROS TITULOS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O EXTRANJERO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SERVICE UNA COMPAÑIA DE ASEO Y MANTENIMIENTO SERVICE LTDA N.I.T.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

000008000769951

NO. CUOTAS: 50.00

VALOR: \$5,000,000.00

DAVILA PEÑA HERNANDO

C.C. 000000019492990

NO. CUOTAS: 50.00

VALOR: \$5,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU -
SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000387 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL
17 DE FEBRERO DE 1994, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NUMERO
00439588 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

DAVILA PEÑA HERNANDO

C.C. 000000019492990

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE
2003, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00897612 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

MOGOLLON MANRIQUE YOLANDA

C.C. 000000030313702

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE
Y UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSO-
LUTAS. TALES FUNCIONARIOS SON DELEGATARIOS DEL USO DE LA RAZON SO-
CIAL DE LA COMPAÑIA Y DE TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE -
LA JUNTA DE SOCIOS. POR TANTO EL GERENTE TIENE FACULTADES ILIMITA-
DAS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. EN CONSECUENCIA TODAS LAS -
DISPOSICIONES ADOPTADAS POR EL GERENTE SE TIENEN Y RATIFICAN DES-
DE AHORA POR LOS SOCIOS COMO VERDADEROS ACTOS DE LA SOCIEDAD Y -
COMPROMETEN SU RESPONSABILIDAD COMERCIAL. EL GERENTE ES EL REPRE-
SENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE -
LEGAL SON LAS SIGUIENTES: A)- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIO-
NES, RESOLUCIONES Y DEMAS ACTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS. B)- CONVO-
CAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUAN-
DO LO CONSIDERE OPORTUNO Y NECESARIO. C)- PRESENTAR A LA JUNTA GE-
NERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS DE FIN DE EJERCICIO -
LAS CUENTAS, INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA -
SOCIEDAD, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA MISMA Y
SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D)- NOMBRAR LOS EMPLEADOS CU-
YOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E)-
MANTENER BAJO SU CUSTODIA Y VIGILANCIA LOS BIENES, LIBROS Y DEMAS
DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. F)-- DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y HACER -

QUE ESTA SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE SISTEMAS CON TABLES. G)- ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, RECIBIR, COMPROMETER, - DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. H) -- HACER DEPOSITOS EN BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS Y MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LOS MISMOS. I)- ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES SOCIALES POR SU NATURALEZA O DESTINO Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, GRAVARLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS. J)- DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO. K)- CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRA COMPAÑIA. L)-- MANTENER INFORMADA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SOBRE SU FUNCIONAMIENTO. LL)-- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. M)- CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES ASI COMO NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS DESCARGARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, ETC., Y N)- EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA Y EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE Y SUBGERENTE EJERCERAN SUS FUNCIONES HASTA TANTO NO SE HALLE DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, UN ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS QUE LO REMUEVA DE SU CARGO Y EN LA QUE SE EXPRESE EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE REEMPLAZARA A LOS FUNCIONARIOS REMOVIDOS.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510142519F4FF

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:33:33

R051014251

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peralta

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

Propiedad Horizontal

Nit N°800.031.083-5

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consejerie Limitada- se denomina Consejerie Ltda con Nit N° 800.228.402-1, y obrando en mi calidad de administrador, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, coopropiedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad con personería vigente expedida por la Alcaldía de Suba.

Que los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con la cedula de ciudadanía numero 79.687.252 y 1.013.577.633 de Bogotá respectivamente, figuran como propietarios del Apartamento 402 que forma parte de la coopropiedad que represento y en los libros de contabilidad de la coopropiedad figuran en mora las obligaciones que a continuacion se relacionan;

FECHA								
Desde	fecha de vencimiento	Valor cuota Ordinaria	Acumulado	ABONOS	Tasa mes	Dias	Interés causado mes	Total de intereses
Marzo 1 de 2012	31/03/2012	274.000	274.000	0	2,57	30	6.932	6.932
Abril 1/2012	31/04/2012	288.000	562.000	0	2,57	31	14.692	21.624
Mayo 1/2012	31/05/2012	288.000	850.000	0	2,57	30	21.504	43.127
Junio 1/2012	30/06/2012	288.000	1.138.000	0	2,61	31	30.242	73.370
Julio 1/2012	31/07/2012	288.000	1.426.000	0	2,61	31	37.896	111.266
Agosto 1/2012	31/08/2012	288.000	1.714.000	0	2,61	30	44.080	155.346
Sept. 1/2012	30/09/2012	288.000	2.002.000	0	2,61	31	53.280	208.626
Octubre 1/2012	31/10/2012	288.000	2.290.000	0	2,61	30	58.978	267.604
Noviembre 1/2012	30/11/2012	288.000	2.578.000	0	2,61	31	68.609	336.214
Dic. 1/2012	31/12/2012	288.000	2.866.000	0	2,59	31	75.763	411.976
Enero 1/2013	31/01/2013	288.000	3.154.000	0	2,59	28	75.307	487.283
Feb 1/2013	28/02/2013	288.000	3.442.000	0	2,59	31	90.989	578.272
Marzo 1/2013	31/03/2013	288.000	3.730.000	0	2,6	30	95.789	674.062
Abril 1/2013	30/04/2013	304.000	4.034.000	0	2,6	31	107.050	781.111
Mayo 1/2013	31/05/2013	304.000	4.338.000	0	2,6	30	111.403	892.515
Junio 01/2013	31/06/2013	304.000	4.642.000	0	2,54	31	120.286	1.012.801
Julio 01/2013	31/07/2013	304.000	4.946.000	0	2,54	31	128.164	1.140.965
Agosto 01/2013	31/08/2013	304.000	5.250.000	0	2,54	30	131.653	1.272.618
Sept. 01/2013	30/09/2013	304.000	5.554.000	0	2,48	31	140.452	1.413.069
Oct. 01/2013	31/10/2013	304.000	5.858.000	0	2,48	30	143.361	1.556.430
Nov. 01/2013	30/11/2013	304.000	6.162.000	0	2,48	31	155.827	1.712.256
Dic. 01/2013	31/12/2013	304.000	6.466.000	0	2,46	31	161.867	1.874.123
Enero 01/2014	31/01/2014	318.000	6.784.000	0	2,46	28	153.393	2.027.516
Feb. 01/2014	28/02/2014	318.000	7.102.000	0	2,46	31	177.788	2.205.305
Marzo 01/2014	31/03/2014	318.000	7.420.000	0	2,45	30	179.574	2.384.879
Abril 01/2014	30/04/2014	318.000	7.738.000	0	2,45	31	193.513	2.578.391
Mayo 01/2014	31/05/2014	318.000	8.056.000	0	2,45	30	194.966	2.773.357
Junio 01/2014	30/06/2014	318.000	8.374.000	0	2,42	31	206.217	2.979.575
Julio 01/2014	31/07/2014	318.000	8.692.000	0	2,42	31	214.048	3.193.623
Agosto 01/2014	31/08/2014	318.000	9.010.000	0	2,42	30	214.722	3.408.345
Set. 01/2014	30/09/2014	318.000	9.328.000	0	2,4	31	227.809	3.636.154
Oct. 01/2014	31/10/2014	318.000	9.646.000	0	2,4	30	227.976	3.864.130
Nov. 01/2014	30/11/2014	318.000	9.964.000	0	2,4	31	243.341	4.107.471
Dic/01/2014	31/12/2014	318.000	10.282.000	0	2,4	31	251.632	4.359.103
Enero 01/2015	31/01/2015	333.000	10.615.000	0	2,4	28	234.641	4.593.743
Feb 01/2015	28/02/2015	333.000	10.948.000	0	2,4	31	267.931	4.861.674
Marzo 01/2015	31/03/2015	333.000	11.281.000	0	2,42	30	269.400	5.131.074
Abril 01/2015	30/04/2015	333.000	11.614.000	0	2,42	31	286.597	5.417.671
Mayo 01/2015	31/05/2015	333.000	11.947.000	0	2,42	30	285.304	5.702.975



Junio 01/2015	30/05/2015	333.000	12.280.000	0	2,41	31	301.311	6.004.286
Julio 01/2015	31/06/2015	333.000	12.613.000	0	2,41	31	309.482	6.313.767
Agosto 01/2015	31/07/2015	333.000	12.946.000	0	2,41	30	307.405	6.621.173
Sept. 01/2015	30/09/2015	333.000	13.279.000	0	2,42	31	327.007	6.948.180
Oct. 01/2015	31/10/2015	333.000	13.612.000	0	2,42	30	324.394	7.272.574
Nov. 01/2015	30/11/2015	333.000	13.945.000	0	2,42	31	343.408	7.615.982
Dic. 01/2015	31/12/2015	333.000	14.278.000	0	2,46	31	357.975	7.973.957
Enero 01/2016	31/01/2016	356.000	14.634.000	0	2,46	29	343.229	8.317.187
Feb 01/2016	28/02/2016	356.000	14.990.000	0	2,46	31	375.826	8.693.013
Marzo 01/2016	31/03/2016	356.000	15.346.000	0	2,57	30	388.611	9.081.624
Abril 01/2016	30/04/2016	356.000	15.702.000	0	2,57	31	410.880	9.492.504
Mayo 01/2016	31/05/2016	356.000	16.058.000	0	2,57	30	406.641	9.899.146
Junio 01/2016	30/06/2016	356.000	16.414.000	0	2,67	31	446.240	10.345.386
Julio 01/2016	31/07/2016	356.000	16.770.000	0	2,67	31	455.919	10.801.305
Agosto 01/2016	01/09/2016	356.000	17.126.000	0	2,67	30	450.578	11.251.883
Setpt 01/2016	30/09/2016	356.000	17.482.000	0	2,75	31	489.752	11.741.635
Oct. 01/2016	31/10/2016	356.000	17.838.000	0	2,75	30	483.605	12.225.240
Nov. 01/2016	30/11/2016	356.000	18.194.000	0	2,75	31	509.699	12.734.939
Dic 01/2016	31/12/2016	356.000	18.550.000	0	2,79	31	527.943	13.262.882
Enero 01/2017	31/01/2017	381.000	18.931.000	0	2,79	28	486.646	13.749.528
Feb 01/2017	28/02/2017	381.000	19.312.000	0	2,79	31	549.630	14.299.158
Marzo 01/2017	31/03/2017	381.000	19.693.000	0				14.299.158
TOTAL			19.693.000	0				14.299.158

TOTAL CAPITAL	19.693.000
TOTAL INTERESES	14.299.158
TOTAL LIQUIDACION	33.992.158

SON: A 31 DE MARZO DE 2017: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 675 del 2001 sobre las cuotas de Administración en mora se liquida
 5 veces la tasa de intereses bancario corriente autorizado por la Superintendencia Bancaria.

HERNANDO DAVILA PEÑA
 C.C. N°

Gerente de la Administradora Propiedad Horizontal Sociedad Consejería Ltda



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ



FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Círculo de Bogotá, CERTIFICA, que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en esta Notaría por:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Identificado con:

QYSNHT3H2YRJRUH

C.C. No. 19492990

según confrontación que se ha hecho de ella.



Bogotá D.C. 23/03/2017

Hora 12:26:07 p.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

35c5e55xedxdex3f

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ROSABEL ANGULO MARTÍNEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



22



Radicado No. 20176130138441

Fecha: 19/03/2017



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR**

Que el 17 de Marzo de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Calle 115 # 54 - 54 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 27 de Abril de 2016 se eligió a:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSERGERIE identificado(a) con Matrícula No. 00586404, cuyo Representante Legal es HERNANDO DAVILA PEÑA con CÉDULA DE CIUDADANIA 19492990, quien actuará como Administrador durante el periodo del 27 de Abril de 2016 al 26 de Abril de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130138441

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/03/2017 06:39 PM

Página 1 de 1

99

SEÑOR
JUEZ DIECISEIS CIVIL ,MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- ACUMULACION EJECUTIVO SINGULAR
DE.-EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.
VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA
FERNANDEZ.
Rad N° 2005-303

HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- se denomina Consergerie Ltda con Nit N° 800.228.402-1, y obrando en mi calidad de administrador, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, coopropiedad legalmente constituida, con domicilio en esta ciudad con personería vigente expedida por la Alcaldía de Suba, **POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación legal del EDIFICIO MULTIFAMILIARES NLA ALHAMBRA I-P.H., ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, **SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO** contra **LOS SEÑORES ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con la cedula de ciudadanía número 79,687252 y 1,013.577.633 de Bogotá respectivamente, figuran como propietarios del Apartamento 402 que forma parte de la copropiedad que represento edificio multifamiliares la alhambra I-Propiedad Horizontal, **PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SANCIONES, MULTAS E INTERESES QUE SE LLEGAREN A GENERAR DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2012 HASTA LA TERMINACION DEL MISMO, A FAVOR DEL EDFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I P.H.,**

En ejercicio de las actuaciones judiciales a que todo lo anterior de lugar, faculto a la apoderada judicial, del EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I, para que firme, suscriba documentos, transija, concilie previa autorización escrita del administrador o Consejo de Administración, renuncie, desista, sustituya, reasuma, tache de falso documentos, interponer los recursos impugnatorios de ley, aporte pruebas y/o las solicite y en general adelante todas las actuaciones necesarias y permitidas en derecho para el ejercicio del mandato especial que le otorgo y en beneficio de mis intereses.

Atentamente


HERNANDO DAVILA PEÑA.
C.C. No

ACEPTO.

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. N° 52045 del C. S de la J.





NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Quinto del Círculo de Bogotá, CERTIFICA, que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en esta Notaría por:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Identificado con:

GCK3MWB9KYON3W3Y

C.C. No. 19492990

según confrontación que se ha hecho de ella.



Bogotá D.C. 27/03/2017

Hora 05:36:20 p.m.

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

yi7ihii6hm6nh6ym

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2
ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



JO. 31 CM
120 folios 99
Despacho

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.


OF. EJEC. CIVIL MPAL.
31554 28-MAR-'17 15:16

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.

VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Rad 2005-303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, **conforme al poder a mi conferido por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada-Consegerie Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, **SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO**, contra los señores **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y vecinos de esta ciudad, propietarios del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, para que se libre a favor de la Administración del **Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal**, que representa mi mandante, por las sumas de dinero que adeudan desde el mes de marzo de 2012- hasta el mes de Marzo de 2017, y las demás cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, sanciones y multas que se llegaren a generar posteriormente a la presentación de la demanda, obligación que actualmente tiene **un valor por la suma de \$ 33.992.158 Pesos Mcte**, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No 2299 del 22 de noviembre de 1984 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, y debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 23 de noviembre de 1984, se protocolizo el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario, debidamente Reformado mediante Escritura pública No 3731 de 29 de diciembre de 2003 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 8 de Febrero de 2004, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No

50N-846564 y 50N-846574 del día 8 de Febrero de 2004, mediante el cual se acogen a la ley 675 del 2001.

SEGUNDO.- Dichos Reglamentos fueron debidamente inscritos al folio de Matricula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas las cláusulas.

TERCERO.- Mediante sentencia proferida por el Juzgado 2 de familia de Bogotá del día 13 de marzo de 2001 mediante el cual le fue adjudicado en Sucesión de Higinio Ariza a favor de los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ y debidamente registrado a los folios de Matricula Inmobiliaria N° 50N-846574 y 50N-846564, inmuebles sometidos al régimen de propiedad Horizontal, como propietario de del Apartamento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, así como prestar merito ejecutivo a las resoluciones y las providencias que adopten la Junta Directiva y Asamblea general del del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

CUARTO.- En el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, establece como atribuciones de la Asamblea General "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y el de fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refieren el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".

QUINTO.- El reglamento de propiedad Horizontal, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que " las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada apartamento de su propiedad privada según la distribución del reglamento y su liquidación, que será mediante pago anticipada por cuotas mensuales, se practicará con calculo prudencial que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el primero y el 10 de cada mes pagará un interés moratorio conforme a lo aprobado por la Asamblea general sobre cada una de las cuotas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno.

Vencido el plazo para el pago de la tercera (3) cuota, el Presidente de la Junta Administradora procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio nos eran admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo la copia del Acta de la Junta Administradora correspondiente a la cesión en la cual se ordenó el gasto y se liquidó la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, junto con la certificación de la deuda extendida por la junta administradora, de la cual resulta una suma de dinero cierta, líquida y exigible; documentos estos que prestan merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o

reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también ha designar secuestro de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto pueda corresponder; así mismo serán de cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHEN O UTILICE".

SEPTIMO.- Según actas debidamente notificada para las Asambleas ordinarias.

OCTAVO.- El Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, en su calidad de Administrador Certificó que **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, y en este documento, se indica que como del edificio Multifamiliares la Alhambra I, está bajo el régimen de propiedad horizontal, su comprador queda sometido, como propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, a la fecha adeuda desde el mes de marzo de 2012 hasta el mes de marzo de 2016 adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de Cuotas de Administración, y por concepto de Intereses la suma de **\$33.992.158 Pesos Mcte**, los cuales se discriminan a continuación.

Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 31 de marzo de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016, correspondiente al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, Del edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$ 33.992.158 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Mcte (\$274.000) Pesos Mcte
- 2.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 3.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 4.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 5.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

- 6.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 7.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 8.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 9.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 10.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 11.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 12.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 13.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 14.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 15.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 16.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 17.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 18.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

- 19.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 20.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 21.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 22.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.
- 23.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 24.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 25.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 26.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 27.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 28.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 29.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 30.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 31.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

- 32.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 33.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 34.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.
- 35.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 36.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .
- 37.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 38.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 39.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .
- 40.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 41.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 42.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 43.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 44.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

- 45.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 46.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.
- 47.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 48.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 49.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 50.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de abril de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 51.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 52.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de junio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 53.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 54.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 55.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 56.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.
- 57.-** Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

58.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

59.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

60.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

61.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

NOVENO.- De lo anterior se deduce la existencia de una obligación expresa, actual, clara y exigible.

DECIMA.- En cada una de las actas allegas con la presente se encuentra EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I esta Representado por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA, en su calidad de Gerente y representante Legal de Consergerie Ltda.

DECIMA PRIMERA.- El señor **HERNANDO DAVILA PEÑA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Consergiere Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, me ha conferido poder a mi favor, en su calidad de administrador del **Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra que los señores que **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**.

PETICIONES

Solicito al señor Juez, librar mandamiento de ejecutivo contra **los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, Propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, y a favor de mi mandante, conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001 por las siguientes sumas de dinero.

A.- Por las Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 De marzo de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondientes al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$33.992.158 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Mcte (\$274.000) Pesos Mcte .
- 2.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 3.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 4.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 5.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 6.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 7.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 8.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 9.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.
- 10.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 11.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

12.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

13.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

14.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

15.- La cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

16.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

17.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

18.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

19.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil doce (2012), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

20.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2012 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

21.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

22.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la

Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

23.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

24.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

25.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil trece (2013), por la suma de Doscientos ochenta y ocho Mil Pesos Mcte (\$288.000) Pesos Mcte.

26.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

27.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

28.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

29.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

30.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

31.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

32.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

33.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

34.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

35.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

36.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

37.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

38.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

39.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

40.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

41.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

42.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

43.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil trece (2013), por la suma de Trescientos Cuatro Mil Pesos Mcte (\$304.000) Pesos Mcte.

44.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2013 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

45.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

46.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

47.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

48.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

50.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

51.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

52.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

53.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

54.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la

Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

56.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

57.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

58.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

59.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

60.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

61.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

62.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

63.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

64.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

65.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

66.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

67.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de Trescientos Dieciocho Mil Pesos Mcte (\$318.000) Pesos Mcte.

68.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2014 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

69.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

70.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

72.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

73.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de marzo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

74.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

75.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de abril de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

76.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

78.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de junio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

80.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

81.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Julio de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

82.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

83.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

84.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

85.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

86.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por

la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

87.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte .

88.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

89.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

90.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

91.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de diciembre de dos mil quince (2015), por la suma de Trescientos Treinta tres Mil Pesos Mcte (\$333.000) Pesos Mcte.

92.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2015 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

93.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de enero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

94.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

95.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

96.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

97.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

98.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

99.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de abril de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

100.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de abril de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

101.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

102.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de mayo de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

103.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de junio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

104.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de junio de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

105.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

106.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de julio de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

107.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

108.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de agosto de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

109.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

110.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de septiembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

111.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

112.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de octubre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

113.- Cuota de administración correspondiente del primero al 30 de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

114.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de noviembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

115.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), por la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$356.000) Pesos Mcte.

116.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de diciembre de 2016 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

117.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de enero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

118.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de enero de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

119.- Cuota de administración correspondiente del primero al 28 de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

120.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de febrero de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

121.- Cuota de administración correspondiente del primero al 31 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017), por la suma de Trescientos Ochenta y un Mil Pesos Mcte (\$381.000) Pesos Mcte.

122.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes de marzo de 2017 a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

B.- POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE SIGAN CAUSANDO, a partir del mes siguiente A LA PRESENTACION DE ESTA DEMANDA DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION DE DEUDA ANEXA Y HASTA QUE SE CANCELE EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION.

C.- Por los interés de mora que se sigan causando a partir del mes siguiente a la presentación de esta demanda, teniendo en cuenta la certificación de deuda adjunta a la presente demanda y hasta cuando se cancele el valor de la obligación sobre las cuotas de administración causadas.,

D.- POR CUALQUIER GASTO COMUN, causada con posterioridad a la presentación de esta demanda teniendo en cuenta el certificado de deuda adjunto, suscrito por el administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal.

E.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho las siguientes normas:

Artículos 1602, 1605, 1608 y demás normas concordantes con el Código Civil, ley 182 de 1948, Decreto 106 de 1983 y ley 16 de 1985. Artículos 422, 462, 463, 422, 423,

424 y 599 del Código General del Proceso, lo anterior en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

PRUEBAS

Ruego al Señor Juez, se tengan como pruebas las siguientes:

1. La Certificación del Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
- 2.- Copia autentica de la liquidación del crédito debidamente autenticada por parte de la administración del Edificio Multifamiliares la Alhambra I.
- 3.- Certificado de Libertad del Inmueble con Matricula inmobiliaria No 50N-846574
- 4.- Certificado de la Superintendencia Financiera.
- 5.- Medidas cautelares.

ANEXOS

ME PERMITO ANEXAR A ESTA DEMANDA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ÁCAPITE DE PRUEBAS, PODER A MI FAVOR, ESCRITO DE MEDIDAS PREVIAS, COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA EL TRASLADO DE LA MISMA.

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal y como lo prescribe los artículos 488 y ss., del C.P.C., en concordancia con el artículo 48 de la ley 675 de 2001

Es usted competente Señor Juez, por el domicilio de las partes, por el lugar donde debe cumplirse la obligación y por razón de la cuantía la cual estimo en la suma de **\$\$ 33.992.158 Pesos Mcte.**

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá las notificaciones en su despacho o en mi Oficina de abogada ubicada en la Calle 17 No 8-35 de Bogotá; Celular 3118535253; Email.- paty3871@hotmail.com.

EL DEMANDANTE.- El señor **el señor HERNANDO DAVILA PEÑA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Consergerie Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, **del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5**, Recibirá las notificaciones en la Calle 115 N° 54-54de Bogotá. Celular 3102277824; Email.- edialhambra1@hotmail.com.

LOS DEMANDADOS.- Los señores **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, y recibirá las notificaciones en la Calle 115 N° 54-54 Apto 402 del Edificio Multifamiliares la Alhambra I de Bogotá.; Email .- cdariza@gmail.com. Celular N°3174447497.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 129 MAR. 2017

Observaciones.

femenial al despacho

(le) Secretario (a).

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017)

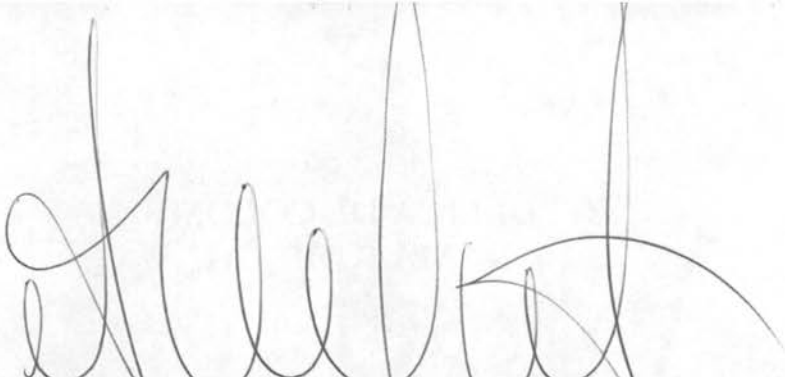
Ref. 031-2005-0303

Ingresa las diligencias al Despacho con el fin de impartirle aval a la presente demanda ejecutiva singular de menor cuantía de EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA - PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ; sin embargo, advierte esta oficina judicial que no se abre paso la orden de pago pretendida, por cuanto el marco pretensional del líbello introductorio está comprendido por las cuotas de administración adeudadas y correspondientes a los meses que a continuación se describen: marzo a diciembre de 2012, enero a diciembre de 2013, enero a diciembre de 2014, enero a diciembre de 2015, enero a diciembre de 2016 y enero a marzo de 2017, el que no se ajusta a la realidad procesal de la demanda inicial, sí en cuenta se tiene que allí se permitió la liquidación de las cuotas de administración causadas hasta la data de la sentencia - julio de 2008-, según la norma 82 del Estatuto de Procedimiento Civil, obra vigente para cuando se inició la acción, de ahí que la deuda aquí cobrada necesariamente debe guardar relación con el corte del balance representativo de la obligación inicial.

Así las cosas, en atención a lo previsto en la norma 90, numeral 3° de la ley adjetiva civil actual, el Despacho la INADMITE para que en el término de cinco (5) días la corrija, más específicamente, adecuando las pretensiones de cara a la calenda de corte del crédito principal.

Lo anterior so pena de que sea rechazada.

Notifíquese (2),



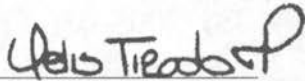
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de abril de 2017

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-303

Previo a resolver, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal procédase con el anexo a esta encuadernación del escrito de subsanación y documentos adjuntos contenidos en el cuaderno N° 5. Así mismo procédase a la refoliciación a que haya lugar de. Déjense las constancias del caso.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo tocante con la acumulación pretendida.

Cúmplase,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-0303

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, acatase la directriz impartida en auto anterior.

Cumplase,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 de junio de 2017

Por anotación en estado 96 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

11001400303120050030300

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Acumulación Ejecutiva

Fecha del documento o elemento
(AAAAMMDD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

traslado

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

125
Jacy 88F
terminos.

59618 8-MAY-17 9:06

REF: EJECUTIVO

DE.- Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal.

VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Rad 2005-303 -31079.

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42 875 762 de Envigado (Ant), abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder a mi conferido por el señor HERNANDO DAVILA PEÑA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 19.492.990 de Bogotá, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consegerie Limitada- Consergeire Ltda con Nit N° 800,228,402-1, y obrando en su calidad de administradora, del Edificio MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal con 800.031.083-5, copropiedad legalmente constituida y con domicilio en esta ciudad, ejecutante en el proceso de la referencia, y previó el trámite legal correspondiente, SE INICIE PROCESO DE ACUMULACION DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA QUE EN SU DESPACHO ADELANTO, contra los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y vecinos de esta ciudad, propietarios del Apartamiento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, es así como dentro del término de ley me permito subsanar la demanda de acumulación en los siguientes términos;

En Cuanto a los hechos los cuales quedaran así;

PRIMERO.- Mediante Escritura Pública No 2299 del 22 de noviembre de 1984 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, y debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 23 de noviembre de 1984, se protocolizo el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario, debidamente Reformado mediante Escritura pública No 3731 de 29 de diciembre de 2003 ante la Notaria 25 del Circulo Notarial de Bogotá, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 el día 8 de Febrero de 2004, e inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del día 8 de Febrero de 2004, mediante el cual se acogen a la ley 675 del 2001.

SEGUNDO.- Dichos Reglamentos fueron debidamente inscritos al folio de Matricula inmobiliaria No 50N-846564 y 50N-846574 del respectivo inmueble, como señal de aceptación y acatamiento de todas las cláusulas.

TERCERO.- Mediante sentencia proferida por el Juzgado 2 de familia de Bogotá del día 13 de marzo de 2001 mediante el cual le fue adjudicado en Sucesión de Higinio Ariza a favor de los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ y debidamente registrado a los folios de Matricula Inmobiliaria N° 50N-846574 y 50N-846564, inmuebles sometidos al régimen de propiedad Horizontal, como propietario de del Apartamiento 402 ubicado en la Calle 115 N° 54-54 que forman parte del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, así como prestar merito ejecutivo a

126
3

las resoluciones y las providencias que adopten la Junta Directiva y Asamblea general del del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, relativas a las cuotas de mantenimiento y demás detalles que se relacionen con la administración del mismo.

CUARTO.- En el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, establece como atribuciones de la Asamblea General "decretar las contribuciones ordinarias y extraordinarias a cargo de los copropietarios"; y el de fijar los plazos dentro de los cuales los copropietarios deben pagar las cuotas a las que se refieren el literal anterior y los intereses moratorios de las mismas".

QUINTO.- El reglamento de propiedad Horizontal, al referirse al cobro y sanciones por concepto de expensas, preceptúa que " las cargas comunes así como las contribuciones para atenderlas quedan determinadas por los respectivos copropietarios por la proporción que corresponde al valor de cada apartamento de su propiedad privada según la distribución del reglamento y su liquidación, que será mediante pago anticipada por cuotas mensuales, se practicará con calculo prudencial que realice el Administrador y someta, previo visto bueno de la junta Administradora, a la aprobación de la Asamblea. No cumpliendo el respectivo copropietario con el pago de las cuotas, entre el primero y el 10 de cada mes pagará un interés moratorio conforme a lo aprobado por la Asamblea general sobre cada una de las cuotas, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno.

Vencido el plazo para el pago de la tercera (3) cuota, el Presidente de la Junta Administradora procederá a obtenerlo por la vía ejecutiva y en el juicio nos eran admisibles más excepciones que las de pago y error de cuenta. Constituirá suficiente título ejecutivo la copia del Acta de la Junta Administradora correspondiente a la cesión en la cual se ordenó el gasto y se liquidó la suma a cubrir periódicamente, si se trata de las incluidas en el presupuesto de ingreso, o las cuotas extraordinarias, cuando los gastos tengan tal carácter, junto con la certificación de la deuda extendida por la junta administradora, de la cual resulta una suma de dinero cierta, líquida y exigible; documentos estos que prestan merito ejecutivo sin necesidad de previo requerimiento, notificación o reconocimiento alguno. Es entendido que el propietario deudor o por el hecho de adhesión a la normatividad de este reglamento ha renunciado también ha designar secuestro de bienes y al derecho de retención que por cualquier concepto pueda corresponder; así mismo serán de cargo los costos judiciales y extrajudiciales del cobro, si se causaren, incluyendo en estos los honorarios del abogado a quien se encomienda la cobranza. Además, en caso de acción judicial, para hacer efectivo el pago, el deudor se somete a la jurisdicción de cualquier juez de la República, competente por razón de la cuantía; salvo que la asamblea hubiere acordado la respectiva exención. "TODO PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES AUN DE LAS CAUSADAS POR LOS SERVICIOS QUE NO APROVECHEN O UTILICE".

SEPTIMO.- Según actas debidamente notificada para las Asambleas ordinarias.

OCTAVO.- El Administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal, en su calidad de Administrador Certificó que los señores ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, y en este documento, se indica que como del edificio Multifamiliares la Alhambra I, está bajo el régimen de propiedad horizontal, su comprador queda sometido, como propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, a la fecha adeuda desde el mes de agosto de 2008 hasta el mes de marzo de 2017 adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de Cuotas de Administración la suma de \$30.608.000 mas los intereses correspondientes, establecidos por la Superintendencia financiera, los cuales se discriminan a continuación.

Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiente al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, Del edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$ 30.608.000 Pesos Mcte mas los

129 #

intereses ordenados por la superintendencia financiera y que se relacionan a continuación así;

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ABRIL AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2008 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, cada uno por la suma de \$224.000, para un

VALOR TOTAL \$1.120.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2009 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2009 la suma de \$224.000; b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, cada uno por un valor de \$246.000.

VALOR TOTAL \$2.930.000.

3.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2010 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2010 la suma de \$246.000; b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cada uno por un valor de \$263.000.

VALOR TOTAL \$3.139.000.

4.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2011 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2011 cada uno por un valor de \$263.000;
b.- Los meses de, noviembre y diciembre de 2011, cada uno por un valor de \$274.000.

VALOR TOTAL \$3.178.000.

5.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El valor de cada gasto ordinaria vencida del año 2012 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2012 cada uno por la suma de \$274.000;

128 \$

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012, cada una por un valor de \$288.000

VALOR TOTAL \$3.414.000.

6.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2013 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2013 cada una por la suma de **\$288.000;**

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, cada una por un valor de **\$304.000**

VALOR TOTAL \$3.600.000.

7.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2014 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, cada una por un valor de **\$318.000**

VALOR TOTAL \$3.816.000.

8.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2015 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2015, cada una por un valor de **\$333.000**

VALOR TOTAL \$3.996.000.

9.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2016 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, cada una por un valor de **\$356.000**

VALOR TOTAL \$4.272.000.

10.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO 2017.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2017 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2014, cada una por un valor de **\$381.000**

4

129 8

VALOR TOTAL \$1.143.000.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES QUEDARAN ASI.-

PRETENSIONES

Solicito a la señora Juez, librar mandamiento de ejecutivo contra los señores **ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRTISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**, Propietario del Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, y a favor de mi mandante, conforme al artículo 48 de la ley 675 de 2001 por las siguientes sumas de dinero.

A.- Por las Cuotas ordinarias, extraordinarias desde el 1 de agosto 2008 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondientes al Apartamento 402 de la Calle 115 N° 54-54, del Edificio Multifamiliares la Alhambra I, por la suma de \$30.608.000 Pesos Mcte y que se relacionan a continuación así;

- 1.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.
- 2.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 3.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.
- 4.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 6.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.
- 7.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 8.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.
- 9.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

5

130 X

10.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2008 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

11.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

12.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2009 por la suma de \$224.000 Pesos Mcte.

13.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

14.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

15.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

16.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

17.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

18.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

19.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

20.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

21.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

22.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

23.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

24.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.

25.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

6

1318

- 26.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 27.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 28.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 29.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 30.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 31.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2009 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 32.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 33.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2010 por la suma de \$246.000 Pesos Mcte.
- 34.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 35.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.
- 36.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 37.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.
- 38.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 39.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.
- 40.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
- 41.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

1329

42.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

43.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

44.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

45.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

46.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

47.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

48.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

49.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

50.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

51.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

52.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

53.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

54.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

55.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2010 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

56.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

57.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

13310

58.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

59.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

60.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

61.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

62.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

63.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

64.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

65.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

66.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

67.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

68.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

69.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

70.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

71.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

72.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

73.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

9

134/11

74.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

75.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2011 por la suma de \$263.000 Pesos Mcte.

76.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

77.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2011 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

78.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

79.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2011 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

80.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

81.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

82.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

83.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

84.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

85.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2012 por la suma de \$274.000 Pesos Mcte.

86.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

87.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

88.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

89.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

13572

90.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

91.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

92.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

93.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

94.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

95.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

96.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

97.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

98.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

99.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

100.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

101.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

102.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

103.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

104.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2012 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

105.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

130 13

106.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2013 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

107. Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

108.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 201 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

109.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

110.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2013 por la suma de \$288.000 Pesos Mcte.

111.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

112.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

113.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

114.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

115.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

116.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

117.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

118.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

119.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

120.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

121.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

12

137 14

122.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

123.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

124.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

125.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

126.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

127.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

128.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2013 por la suma de \$304.000 Pesos Mcte.

129.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

130.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

131.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

132.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

133.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

134.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

135.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

136.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

137.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

137

138 \$.

138.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

139.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

140.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

141.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

142.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

143.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

144.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

145.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

146.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

147.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

148.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

149.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

150.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

151.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

152.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2014 por la suma de \$318.000 Pesos Mcte.

153.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

154.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

14

139/76

155.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

156.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

157.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

158.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

159.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

160.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

161.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

162.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

163.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

164.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

165.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

166.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

167.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

168.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

169.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

170.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

15

140 27

171.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

172.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

173.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

174.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

175.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

176.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2015 por la suma de \$333.000 Pesos Mcte.

177.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

178.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

179.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

180.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

181.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

182.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

183.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

184.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ABRIL de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

185.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

186.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MAYO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

16

141
18

187.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

188.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JUNIO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

189.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

190.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de JULIO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

191.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

192.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de AGOSTO de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

193.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

194.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

195.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

196.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

197.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

198.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

199.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

200.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2016 por la suma de \$356.000 Pesos Mcte.

201.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

202.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de ENERO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

14270

203 Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

204.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de FEBRERO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

205.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

206.- Por concepto de cuotas de administración vencidas correspondiente al mes de MARZO de 2017 por la suma de \$381.000 Pesos Mcte.

207.- Por intereses moratorios liquidados, legales del mes a la rata por la Superintendencia Financiera y como moratorios los establecidos por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.

B.- POR LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION QUE SE SIGAN CAUSANDO, a partir del mes siguiente A LA PRESENTACION DE ESTA DEMANDA DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION DE DEUDA ANEXA Y HASTA QUE SE CANCELE EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION.

C.- Por los interés de mora que se sigan causando a partir del mes siguiente a la presentación de esta demanda, teniendo en cuenta la certificación de deuda adjunta a la presente demanda y hasta cuando se cancele el valor de la obligación sobre las cuotas de administración causadas.,

D.- POR CUALQUIER EXPENSA COMUN, causada con posterioridad a la presentación de esta demanda teniendo en cuenta el certificado de deuda adjunto, suscrito por el administrador del Edificio Multifamiliares la Alhambra I- Propiedad Horizontal.

E.- Se condene al pago de costas y agencias en derecho.

3.- Allogo Dos (2) copias para el traslado; Una copia para el archivo y el original al igual que las copias en CD DE LA DEMANDA Y ESCRITOI SUBSANANDO LA MISMA.

Atentamente


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42 875 762 de Envigado (Ant)
T.P. No 52045 del C.S.J.

18

143
20

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I-
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT N° 830.031.083-5

CERTIFICACIÓN

En aplicación al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, por medio de la presente certificación y la cual presta mérito ejecutivo, me permito informar lo siguiente:

Propietarios: ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. N° 79,687,252 de Bogotá
Y CRISTIAN DAVID CRISTIAN FERNANDEZ C.C.: 1,013,577,633 de Bogotá

Apartamento. 402

Ubicación del Edificio Multifamiliares la Alhambra I BOGOTÁ.

Dirección: Calle 115 N° 54-54

Debe al EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I- Propiedad Horizontal, lo siguiente:

1.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2008 así;

a.- El valor correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, cada uno por la suma de \$224.000, para un

VALOR TOTAL \$1.120.000

2.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2009 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2009 la suma de \$224.000;

b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,



19

142
24

septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, cada una por un valor de \$246.000.

VALOR TOTAL \$2.930.000.

3.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2010 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero de 2010 la suma de \$246.000;
- b.- Los meses de Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cada uno por un valor de \$263.000.

VALOR TOTAL \$3.139.000.

4.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2011 así;

- a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2011 cada uno por un valor de \$263.000;
- b.- Los meses de, noviembre y diciembre de 2011, cada uno por un valor de \$274.000.

VALOR TOTAL \$3.178.000.

5.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2012 así;



20

143
92

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2012 cada una por la suma de \$274.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012, cada una por un valor de \$288.000

VALOR TOTAL \$3.414.000.

6.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2013 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2013 cada una por la suma de \$288.000;

b.- Los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, cada una por un valor de \$304.000

VALOR TOTAL \$3.600.000.

7.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2014 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2014, cada una por un valor de \$318.000

VALOR TOTAL \$3.816.000.

8.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

El valor de cada gasto ordinario vencido del año 2015 así;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2015, cada una por un valor de \$333.000



144
23



VALOR TOTAL \$3.996.000.

9.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

El valor de cada gasta ordinaria vencida del año 2016 asi;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016, cada una por un valor de \$356.000

VALOR TOTAL \$4.272.000.

10.- Gastos ordinarios vencidos correspondientes a los meses de: ENERO, FEBRERO, MARZO 2017.

El valor de cada gasta ordinaria vencida del año 2017 asi;

a.- El valor correspondiente al mes de enero, Febrero, marzo de 2014, cada una por un valor de \$381.000

VALOR TOTAL \$1.143.000.


HERNANDO DAVILA PEÑA
C.C. N° 19.492.990 de Bogotá
Gerente y Representante
SOCIEDAD ADMINISTRADORA CONSERGERIE LTDA
Y OBRANDO EN MI CALIDAD DE ADMINISTRADOR
DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.



22

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5^a

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo
de Bogotá D.C. Compareció:

HERNANDO DAVILA PEÑA

Quien se identificó con:

C.C. No. 19492990

VSA0HDMJMK2IE44Y

y declaró que la firma y huella
que aparecen en este
documento son suyas y que
el contenido del mismo es
cierto.



Bogotá D.C. 04/05/2017

Verifique los datos en
www.notariaenlinea.com

xv2vsw1121cs1xe

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **09 MAYO 2017**

Observaciones

E (la) Secretario (a)

2



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-031-2005-00303-00 iniciado por
EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHABRA I contra ALEJANDRO ARIZA
SANCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA HERNANDEZ**

Hoy, 15 de junio de 2017 en cumplimiento al auto de fecha 18 de mayo y 12 de junio del año en curso, se procede a anexar a esta encuadernación los documentos radicados en esta secretaría el pasado 8 de mayo de 2017 que se encontraban en su momento en el cuaderno N° 5. En vista que los documentos en mención se encontraban en cuaderno diferente a este y al momento de anexarlos a este cuaderno, el cuaderno N° 5 queda sin ninguna pieza procesal.

Se procede a refoliar este cuaderno quedando con un total de 212 folios.

Lo anterior para los fines pertinentes.


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FIRMANA AL DESPACHO

11 MAY 2018

04

Despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____